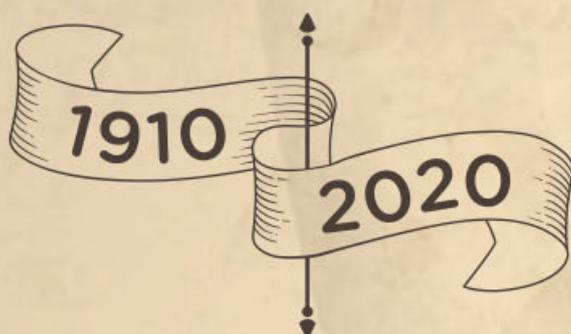


# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



# 110

ANIVERSARIO

*Boletín  
Oficial*  
MES ANIVERSARIO



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>18</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>29</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>30</b>
LICITACIONES	pág.	<b>34</b>
VARIOS	pág.	<b>45</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>46</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>46</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>47</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>53</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>66</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1004/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-18320018-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona el cese y la designación de diversas funcionarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se propicia aceptar la renuncia de Paula Luciana TIERNO, a partir del 31 de agosto de 2020, al cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, quien había sido designada por Decreto N° 182/2020;

Que, asimismo, se impulsa la limitación de la designación de Mariana Silvia FIAMINGO, a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, quien había sido designada por Decreto N° 239/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 1° de septiembre de 2020, de la Licenciada Mariana Silvia FIAMINGO, en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, y de la Licenciada María Tatiana FARÍAS, en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, reuniendo las postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 31 de agosto de 2020, la renuncia presentada por Paula Luciana TIERNO (DNI N° 22.708.773 - Clase 1972) al cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, quien había sido designada por Decreto N° 182/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de septiembre de 2020, a Mariana Silvia FIAMINGO (DNI N° 22.582.248, Clase 1972) en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, quien había sido designada por Decreto N° 239/2020, en concordancia con el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la

Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan:

Licenciada Mariana Silvia FIAMINGO (DNI Nº 22.582.248 -Clase 1972), en el cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional.

Licenciada María Tatiana FARIAS (DNI Nº 34.028.242 - Clase 1988), en el cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO Nº 1005/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-01112329-GDEBA-DGTYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que dichos/as postulantes se desempeñan actualmente en tal condición, siendo designados/as para el Ejercicio 2019 por Resolución Nº 170/19 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de algunas de dichas personas a la Planta Permanente de la Ley Nº 10.430, a partir de la fecha de notificación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-, en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación Decreto Nº 4161/96, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-24659218-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, de las personas que se indican en el Anexo II (IF-2020-24659303-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se menciona en el Anexo III (IF-2020-24659593-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.07 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de catorce (14) cargos según se indica en el Anexo IV (IF-2020-24659763-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, incorporando las partidas que sean necesarias.

ARTÍCULO 5º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º del presente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, Planilla Anexo Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA TEMPORARIA catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE catorce (14) cargos.

ARTICULO 6º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS-, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en la Planta Permanente, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en cada caso se indica, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF- 2020-24659303-GDEBA- DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 7º. Determinar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo V (IF-2020-24659849-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 8º. Dejar establecido que las designaciones de las personas dispuestas precedentemente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurrido el plazo que determina el artículo 6º de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTICULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo I IF-2020-24659218-GDEBA-DDDPPMJGM	7e980422a807ee595ecfb9427b065f9b2aea7dc5e60cb51bbc6cac74cee1f50d	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2020-24659303- GDEBA-DDDPPMJGM	5ab27d8d50941512b5970221e58a97bf0b516fe03033f88ec73e0bab501b613b	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2020-24659593-GDEBA-DDDPPMJGM	e0c1d9e69de2e9f3fd068eb0ef6d68fdbd1d032cfd6418475f337d7ff470b25f	<a href="#">Ver</a>
Anexo IV IF-2020-24659763-GDEBA-DDDPPMJGM	c2f7e24bbd1a5d3e0a6d8e187e4f624e97a5c7477fb3eebd5f2697db9ed7c03c	<a href="#">Ver</a>
Anexo V IF-2020-24659849-GDEBA-DDDPPMJGM	c6e3ca7f3e658a51de2817119d41590db4f65ff3b0e14ba15aa9040978221f1b	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO Nº 1006/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-40002690-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la recategorización de Gabriela Soledad COELHO DOS SANTOS, quien se desempeña como Profesional Asistente en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley Nº 13.487, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para lograr el objetivo mencionado, debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;

Que los agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta Nº 1496 del 8 de octubre de 2019, resolvió proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;

Que es posible la recategorización de la agente, debido a la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 13.487 y su Decreto Reglamentario Nº 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Gabriela Soledad COELHO DOS SANTOS (DNI N° 28.868.514 - Clase 1981), en la categoría de Profesional Adjunta de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, deberá ser atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 1, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 23, AGR. 5, UG 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**Decreto N° 1007/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2018-31327265-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de dos (2) personas que se desempeñan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para lograr el objetivo mencionado, debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad;

Que las personas que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 4 de diciembre de 2018, mediante Acta N° 1480, resolvió proponer al Poder Ejecutivo las presentes recategorizaciones;

Que es posible la recategorización de las y los agentes de marras, debido a la transformación de los cargos del plantel básico de la carrera que actualmente ocupan;

Que consta el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la categoría superior de la Carrera del Personal de Apoyo Científico y Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

PROFESIONAL ADJUNTA

Rosalía Beatriz BUCHKO (DNI N° 18.419.247 - Clase 1966)

TÉCNICO PRINCIPAL

Alejandro PITTORI (DNI N° 28.991.284 - Clase 1981)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, deberá ser atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165:

Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 1, Inc. 1, R.E. 23, A.O 4, U.G 999

Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 1, Inc. 1, R.E. 23, A.O 5, U.G 999.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **Decreto N° 1008/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-2487485-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9.688/81, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para lograr el objetivo mencionado, la Comisión de Investigaciones Científicas debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad, haciéndolo a través de los distintos sistemas y regímenes de formación de recursos humanos;

Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1463 del 13 de diciembre de 2017, resolvió propiciar las promociones de diversas personas a las categorías inmediatas superiores, quienes han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para los cargos que se propician, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones mediante Acta N° 72;

Que la Dirección de Investigación Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que María Susana ORTALE comunica que, debido a la inexistencia de un Colegio Profesional de Antropólogos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, se encuentra asociada al Colegio de Graduados en Antropología de la República Argentina y adjunta el correspondiente certificado;

Que Daniel Carlos SCHINCA informa que no existen colegios profesionales en la provincia de Buenos Aires para inscribir su título de grado;

Que las vacantes surgen de la transformación de cada uno de los cargos del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupan las y los postulantes;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 13 de diciembre de 2017, a la categoría inmediata superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, a las y los profesionales citados, en los cargos que a continuación se detallan:

#### **INVESTIGADOR/A PRINCIPAL**

Adriana Mónica BLASI (DNI N° 10.705.543 - Clase 1953)

Ana María del Carmen CASTRO LUNA BERENGUER (DNI N° 5.643.838 - Clase 1947)

Marisa Raquel DE GIUSTI (DNI N° 12.698.210 - Clase 1956)

María Susana ORTALE (DNI N° 14.105.392 - Clase 1960)

Atilio Andrés PORTA (DNI N° 13.604.317 - Clase 1960)

Daniel Carlos SCHINCA (DNI N° 11.308.719 - Clase 1955)

**INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE**

Claudia Fabiana PONS (DNI N° 17.470.661 - Clase 1966)  
Ricardo Omar ECHENIQUE (DNI N° 12.419.296 - Clase 1956)

**INVESTIGADORA ADJUNTA**

Maira Gisela QUEREJETA (DNI N° 24.546.672 - Clase 1976)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 11, A.O 5, UG. 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1009/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02425287-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas por el cual se propicia la promoción de diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9.688/81, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para lograr el objetivo mencionado, el Organismo debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad, haciéndolo a través de los distintos sistemas y regímenes de formación de recursos humanos;

Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1450 del 6 de diciembre de 2016, resolvió propiciar las promociones de diversas personas a las categorías inmediatas superiores, quienes han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para los cargos que se propician, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones, mediante Acta N° 70;

Que la Dirección de Investigación Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que se adjuntan notas presentadas por Omar Gustavo BENVENUTO y Marcelo Ricardo TRIVI, en las que informan que no existen colegios profesionales en la provincia de Buenos Aires para inscribir su título de grado;

Que se acompañan sendos certificados de matriculación actualizados de los/as profesionales RIVAS, RUSSO y MARCOS;

Que las vacantes surgen de la transformación de cada uno de los cargos del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupan las y los postulantes;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 6 de diciembre de 2016, a la categoría inmediata superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81 a las y los profesionales citados, en los cargos que a continuación se detallan:

**INVESTIGADOR SUPERIOR**

Omar Gustavo BENVENUTO (DNI N° 12.807.133 - Clase 1959)

Marcelo Ricardo TRIVI (DNI N° 11.138.777 - Clase 1954)

**INVESTIGADOR PRINCIPAL**

Raúl Eduardo RIVAS (DNI N° 17.730.587 - Clase 1966)

**INVESTIGADORA INDEPENDIENTE**

Nélida Araceli RUSSO (DNI N° 14.464.161 - Clase 1961)

Claudia Andrea MARCOS (DNI N° 20.478.316 - Clase 1968)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E 11, A.O 5, U.G. 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1010/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-02603260-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9.688/81, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que, para lograr el objetivo mencionado, la Comisión de Investigaciones Científicas debe consolidar su rol en la formación de recursos humanos de calidad, haciéndolo a través de los distintos sistemas y regímenes de formación de recursos humanos;

Que las y los agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1468 del 19 de abril de 2018, resolvió propiciar las promociones de diversas personas a las categorías inmediatas superiores, quienes han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para los cargos que se propician, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones mediante Acta N° 74;

Que la Dirección de Investigación Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9.688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que se adjunta nota presentada por Gabriel Mario BILMES, en la que se informa que no existen colegios profesionales en la provincia de Buenos Aires para inscribir su título de grado;

Que se acompaña certificado de matriculación actualizado de la profesional Valeria Beatriz ARCE;

Que las vacantes surgen de la transformación de cada uno de los cargos del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupan las y los postulantes;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 19 de abril de 2018, a la categoría inmediata superior de la carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81, a las personas citadas, en los cargos que a continuación se detallan:

INVESTIGADOR SUPERIOR

Gabriel Mario BILMES (DNI N° 11.198.318 - Clase 1953)

INVESTIGADORA ADJUNTA

Valeria Beatriz ARCE (DNI N° 22.915.820 - Clase 1972)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P. 1, R.E. 11, A.O 5, UG. 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 1011/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-05895444-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de setenta (70) personas, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de setenta (70) personas, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que dichos/as postulantes se desempeñan actualmente en tal condición, siendo designados/as para el Ejercicio 2019 por Resolución Interna N° 397/19 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dichas personas a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 a partir de la fecha de notificación, para desempeñarse en distintas unidades organizativas del organismo, en virtud de reunir los requisitos establecidos por el citado marco legal, encuadrando sus funciones en las tareas descriptas en el nomenclador de cargos vigente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente Federico Gastón BUR desempeña tareas correspondientes al Agrupamiento Técnico, como Administrador Técnico de Servicios Centrales-Inicial y el agente Julio Gabriel VERA desempeña tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional como Desarrollador/Programador Profesional-Inicial, de acuerdo con el nomenclador de cargos de la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependencia que ha prestado debida conformidad;

Que, en consecuencia, corresponde asignarles las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%), previstas en los Decretos N° 2599/05 y N° 8373/87 y modificatorios, y por el Decreto N° 1316/15;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, a las y los agentes que se indican en los Anexos I (IF-2020-16367231-GDEBA-GGCJARBA) y II (IF-2020-

16367288-GDEBA-GGCJARBA) que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demanden las designaciones dispuestas en el artículo 1°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 -Entidad 21 - PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora: 249

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 08 - Entidad 21 PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3, la transformación de setenta (70) cargos según se indica:

#### DÉBITO:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO trece (13) cargos

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO tres (3) cargos

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cuarenta y dos (42) cargos

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL dos (2) cargos

#### CRÉDITO:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO dos (2) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO catorce (14) cargos Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL dos (2) cargos

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO tres (3) cargos

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cuarenta (40) cargos Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL dos (2) cargos

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165, Planilla Anexo Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

ORGANISMO - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANTA TEMPORARIA setenta (70) cargos

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANTA PERMANENTE setenta (70) cargos

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96), en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2020-16367351-GDEBA-GGCJARBA), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Asignar a Federico Gastón BUR (DNI Nº 32.843.501 - Clase 1986) y a Julio Gabriel VERA (DNI Nº 26.996.063 - Clase 1978), en virtud de la designación dispuesta en el artículo 1°, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%) de los haberes, previstas en los Decretos Nº 2599/05 y Nº 8373/87 y modificatorios y por el Decreto Nº 1316/15, por desempeñar tareas en el sector informático.

ARTÍCULO 7°. Asignar a Federico Gastón BUR (DNI Nº 32.843.501- Clase 1986) y a Julio Gabriel VERA (DNI Nº 26.996.063 - Clase 1978), en virtud de la designación dispuesta en el artículo 5°, a partir de la fecha de notificación del presente, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%) de los haberes, previstas en los Decretos Nº 2599/05 y Nº 8373/87 y modificatorios y por el Decreto Nº 1316/15, por desempeñar tareas en el sector informático.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demanden las designaciones dispuestas en el artículo 5°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley Nº 15.165: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 -Entidad 21 - PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora: 249

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexos I IF-2020-16367231-GDEBA-GGCJARBA	ab6c36fd22e361bb03323de1aff30e7b6255b621157eccc0f5618b1413969b	<a href="#">Ver</a>
II IF-2020-16367288-GDEBA-GGCJARBA	c94ec8f9d93fb936364dd578a1fdf2b22078aaed3f7530b8537a2c04e06fb7ec	<a href="#">Ver</a>
Anexo III IF-2020-16367351-GDEBA-GGCJARBA	6a64c16cc4db9c8ea61449a3a588fb7121b938c2d84e080d9bb4916b21937e9e	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO Nº 1015/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20916694-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2020, al Licenciado en Psicología Juan Martín ETCHEVERRY como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona designar, a partir del 1° de octubre de 2020, al Licenciado en Psicología Juan Martín ETCHEVERRY como Director Asociado, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Ente

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la limitación al cargo mencionado en el exordio del presente de Adrián Héctor GAYOSO, concretada mediante Resolución N° 984/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 20 de mayo de 2020;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, al Licenciado en Psicología Juan Martín ETCHEVERRY (DNI N° 20.912.337 - Clase 1969), como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1016/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-19666013-GDEBA-HZEMNECMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2020, de la Médica Ana Cristina BRAVO como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2020, de la Médica Ana Cristina BRAVO como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la limitación en el cargo de María Cecilia ZERBO, concretada mediante Decreto N° 1719/18, a partir del 16 de marzo de 2017;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, la Médica Ana Cristina BRAVO reserva el cargo que posee como Médica Agregada - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, como Directora

Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Ana Cristina BRAVO (DNI N° 17.522.924 - Clase 1966), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo que posee la agente mencionada en el artículo precedente, como Médica Agregada - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1017/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-17142583-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 2 de mayo de 2020, del Odontólogo Roberto Hugo REBECCHI como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la designación, a partir del 2 de mayo de 2020, del Odontólogo Roberto Hugo REBECCHI como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que dicha medida se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por la aceptación de la renuncia al cargo mencionado de Margarita Elisa GARCÍA, concretada mediante Decreto N° 295/16, a partir del 31 de marzo de 2015;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Roberto Hugo REBECCHI reserva el cargo que posee como Odontólogo de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2020, al Odontólogo Roberto Hugo REBECCHI (DNI N° 12.106.171 - Clase 1956), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente como Odontólogo de Hospital "A", con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1018/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-15008820-GDEBA-HZGMLVMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de julio de 2018, de Pedro Miguel VENTRICELLI como Director Asociado del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y la designación en su reemplazo, a partir del 19 de febrero de 2020, de la Médica Ana María WENK, y

**CONSIDERANDO:**

Que Pedro Miguel VENTRICELLI presentó la renuncia, a partir del 1° de julio de 2018, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, quien había sido designado por Decreto N° 1483/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 19 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de la Médica Ana María WENK;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Ana María WENK reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por Pedro Miguel VENTRICELLI (DNI N° 5.077.990 - Clase 1948), como Director Asociado del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1483/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2020, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a la Médica Ana María WENK (DNI N° 11.653.616 - Clase 1955) de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 3°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de febrero de 2020, el cargo que posee la profesional citada en el artículo precedente como Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1019/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20090994-GDEBA-HZGLMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Silvia CAPPONI, a partir del 30 de junio de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de julio de 2020, del Médico Maximiliano Andrés MULASSI, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Silvia CAPPONI presentó la renuncia, a partir del 30 de junio de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, quien había sido designada por Decreto N° 260/2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de julio de 2020, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, del Médico Maximiliano Andrés MULASSI, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2020, la renuncia presentada por María Silvia CAPPONI (DNI N° 18.540.278 - Clase 1967), como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 260/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 1° de julio de 2020, al Médico Maximiliano Andrés MULASSI (DNI N° 24.795.622 - Clase 1975), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primero y segundo párrafo de dicha norma legal.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1020/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-16781152-GDEBA-HLNSCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2020, de Marcelo Gabriel VIGIL como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, y la designación en su reemplazo, a partir del 18 de febrero de 2020, del Médico Mariano GRIGUELO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Marcelo Gabriel VIGIL presentó, a partir del 17 de febrero de 2020, su renuncia como Director Asociado, con un

régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, quien había sido designado por Decreto N° 1803/19;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1803/19 dejando establecido que Marcelo Gabriel VIGIL se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 18 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Mariano GRIGUELO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Mariano GRIGUELO reserva el cargo que posee como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Marcelo Gabriel VIGIL (DNI N° 14.487.694 - Clase 1961), como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1803/19, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2020, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 1803/19, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al Médico Mariano GRIGUELO (DNI N° 26.751.102 - Clase 1978), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Hospital Local General "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1021/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-16422175-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista, por el cual se gestiona la designación de Guido CORROPPOLI y Uriel REYNOSO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a Guido CORROPPOLI y Uriel REYNOSO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Reconquista; Que los postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista cuenta con los cargos vacantes en el Agrupamiento Administrativo de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Reconquista, Dirección General Ejecutiva, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Guido CORROPPOLI (DNI N° 36.936.952 - Clase 1992) y a Uriel REYNOSO (DNI N° 37.845.477 - Clase 1993) en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Entidad 70 - COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Jur 14 - Ent 70 - Act. Int. AUM, Pr 1- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

#### RESOLUCIÓN N° 145-MDAGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-16864843-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de rollos de nylon de larga duración térmica para invernadero, para ser distribuidos en el marco de la asistencia que brinda el Ministerio de Desarrollo Agrario a productores del sector de agricultura familiar, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y calidad Agroalimentaria y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento cuya aprobación se tramita por el presente acto se encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los

procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que a través de la NO-2020-16355007-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, manifestó que la Provincia se encuentra sujeta a diversos fenómenos climáticos y meteorológicos adversos que afectan a la producción y/o capacidad productiva de la región y de los productores dificultando gravemente la evolución y desarrollo de sus actividades. Asimismo, señaló que se cuenta con un escaso nivel de infraestructura que impacta considerablemente y pone en riesgo la continuidad de las explotaciones familiares afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales. Por último, resaltó que se pretende asistir a los productores hortícolas de la agricultura familiar a fin de prevenir daños futuros mediante la adquisición y entrega de rollos de polietileno que permitan el fortalecimiento de las estructuras productivas en sistemas bajo cubierta y la capacidad para enfrentar fenómenos climáticos adversos como por ejemplo vientos intensos, heladas tardes y/o tempranas y/o granizo, detallando las cantidades y características requeridas para tal fin;

Que mediante NO-2020-21024028-GDEBA-SSAGYPMDAGP, de fecha 1 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, manifestó la necesidad de adquirir los rollos de nylon de larga duración térmica para invernadero con el objeto de que dicha adquisición de insumos sirva para el funcionamiento del "Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios" (BAIA), identificado bajo RESO-2020-92-GDEBA-MDAGP. Señaló asimismo, que el banco fue creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario bajo la órbita de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, con el fin de promover el desarrollo de las actividades agropecuarias en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y que tiene por objetivo complementar las acciones de asistencia técnica y capacitación que se desarrollan en el Ministerio, con provisión de insumos para la producción, siendo sujetos beneficiarios los productores hortícolas, frutícolas, florícolas, agrícolas, forestales y ganaderos, inscriptos en el Registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPYMEs) del sector agropecuario de la provincia de Buenos Aires, "AgroRegistroMiPYMEs", así como organizaciones o cooperativas de agricultores familiares, establecidos en la provincia de Buenos Aires. Por último, adjuntó el presupuesto estimado de la solicitud señalada e incorporo las especificaciones técnicas respectivas;

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (sustituido por su similar N° 305/20), reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-26108095-GDEBA-DCYSAMDAGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2020-26108096-GDEBA-DCYSAMDAGP) que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, que tiene por objeto la adquisición de rollos de nylon de larga duración térmica para invernadero a fin de ser distribuidos en el marco de la asistencia que brinda el Ministerio de Desarrollo Agrario a productores del sector de agricultura familiar, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y para el funcionamiento del "Banco de Abastecimiento de Insumos Agropecuarios" (BAIA) conforme lo solicitado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos treinta y un millones doscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$31.298.779,86).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a Licitación Pública, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI N° 14.796.319; Mariano Gutiérrez Roa, DNI N° 23.086.320; y Martín Alejandro Iparraguirre, DNI N° 27.824.693.

**ARTÍCULO 5º.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I al Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 338- PRG 1, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 5, Parcial 7 (\$17.605.184). PRG 1, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 2, Parcial 1 (\$13.693.595,86). Unidad Geográfica 999-Presupuesto General Ejercicio 2020 (prorrogado 2019).

ARTÍCULO 7º Registrar, comunicar, publicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2020-26108095-GDEBADCYAMDAGP	eda7fa2fc0a326e557f8bf551d38b5d6ca3d6f1bebe3ffbb188f5d4192de5d8c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-26108096-GDEBADCYAMDAGP	3318889f32dc2477efcfb08b2096647075e249187925a50a6e49374404b2b6de	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBSECRETARÍA DE TURISMO

### RESOLUCIÓN N° 95-SSTMPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-19319543-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, los titulares de la explotación comercial, María Eugenia REVORI, Anaclara del Rosario REVORI y José Santiago REVORI (CUIT N° 30-71494804-7), solicitan la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "SENDEROS APARTS", ubicado en la calle Alameda 206 N° 1187 de la localidad y partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-19319709-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 el Contrato de Comodato (IF-2020-19319719-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-19319721-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-19319737-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2013 y su última refacción en el año 2017, permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta y cuatro (64) plazas, distribuidas en dieciséis (16) unidades y dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción con teléfono y dos (2) baños, salón de juegos con ping pong y juegos de mesa;

Que cuenta con una (1) pileta descubierta climatizada y cercada, con iluminación, solárium, hidromasajes e indicadores de profundidad;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes, luz de emergencia y grupo electrógeno;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, vigilancia con personal, salón de juegos para niños y cochera general para un (1) vehículo;

Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, aire acondicionado, televisor LED 32", mesa, sillas, juego de sillones, mesa ratona, anafe, cocina, mesada, microondas, horno eléctrico, heladera con freezer, vajilla y utensilios, extractor, tendedero y parrilla;

Que las habitaciones de las unidades cuentan con televisor LED 21", mesa de luz, placard, colchones somier de dos (2) y una (1) plaza. Los baños con ducha sin pediluvio y secador de cabello;

Que es dable destacar que el establecimiento posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o

movilidad reducida, ingreso a nivel, dos (2) baños en lugares comunes, estacionamiento señalizado y menú para celiacos/otros, pero no posee una (1) habitación adaptada, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, los titulares del mismo deberán adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-23673567-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso j), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38 y 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "SENDEROS APARTS", cuyos titulares de la explotación comercial son María Eugenia REVORI, Anaclara del Rosario REVORI y José Santiago REVORI (CUIT N° 30-71494804-7), ubicado en la calle Alameda 206 N° 1187 de la localidad y partido de Villa Gesell, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Los titulares de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberán adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por los solicitantes en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que los titulares de la explotación comercial deberán solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberán proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 96-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-22034658-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el titular Guillermo Daniel FERNANDEZ (CUIT N° 20-12150654-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Alquilo Mar de las Pampas, Cabo Corrientes 42" ubicado en calle Cabo Corrientes N° 42 de la localidad de Mar de las Pampas, partido de Villa Gesell;

Que, en las actuaciones referidas, obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-22034761-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 la escritura de compra-venta (IF-2020-22034765-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 la constancia de habilitación (IF-2020-22034767-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-22034771-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, fue construido en el año 2018 y su última refacción en el año 2020, posee cinco unidades en total de las cuales, tres (3) unidades son de dos ambientes y dos (2) son de tres ambientes, con un total veintiún (21) plazas;

Que se desprende del Formulario de Inscripción que el establecimiento dispone de medidas generales con incendios, compuesto por matafuego, luz de emergencia y alarma;

Que brinda los servicios de, internet inalámbrico por WI-FI, el cambio de ropa de cama dos (2) veces por semana, limpieza diaria, folletería, jardín/espacios verdes con tratamiento paisajístico y estacionamiento en unidades semicubierto;

Que todas las unidades disponen de sistema de calefacción por losa radiante y sistema de refrigeración por turbo ventiladores, Tv Smart 4K de 43" en lugares comunes, mesa y sillas, cocina, heladera, juego de sillones, mesada, sofá cama, vajilla y utensilios, bajo mesada y microondas;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones de las unidades disponen de, placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, colchones sommier King de 2,00 por 1,80 y sommier Twin de 0,90 por 2,00 metros. Los baños cuentan con ducha sin pediluvio, bañera y artículos de tocador;

Que asimismo en el exterior, cuenta con tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con instalaciones independientes para uso del personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-23866136-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extra hotelero como "Departamentos sin Servicios" de conformidad con lo normado por los artículos 7, 8 inciso a), 9 inciso b), 11, 15, 16, 18, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "Alquilo Mar de las Pampas, Cabo Corrientes 42" cuyo titular de la explotación comercial es Guillermo Daniel FERNANDEZ (CUIT N° 20-12150654-9), ubicado en calle Cabo Corrientes N° 42 de la localidad de Mar de las Pampas, partido de Villa Gesell, como "Departamentos sin Servicios" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 97-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-21785728-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N°

DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10 GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular de la explotación Patricia LAMBRECHTS (CUIT N° 23-13404980-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Leyendas", ubicado en la calle Juan de Garay N° 631 entre Querandies y Piedrabuena de la localidad de Mar de las Pampas partido de Villa Gesell;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 4, formulario de inscripción (PD-2020-21785907-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 3, escritura de compra-venta del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-21785903-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 2, constancia de habilitación municipal (IF-2020-21785897-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el Orden 8, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-21912176-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2001 y su última refacción realizada en 2004, permanece abierto en temporada alta, en vacaciones de invierno y los fines de semana. Dispone de un total de veinticuatro (24) plazas y seis (6) unidades, edificadas en una (1) y dos (2) plantas;

Que, asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono;

Que el establecimiento posee una (1) piscina climatizada cercada con iluminación, indicadores de profundidad y solárium;

Que dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por matafuegos en lugares comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, el cual es servido dentro de la misma unidad, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama con una periodicidad de tres (3) días, vigilancia monitoreada, elementos para playa, juegos exteriores para chicos, animación, recreación y espectáculos;

Que cuenta además, con estacionamiento semidescubierto con capacidad para siete (7) vehículos;

Que todas las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, televisor en lugares comunes, mesa y sillas, cocina, mesada y bajo mesada, heladera con freezer, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, mesa ratona, microondas, cafetera y pava eléctrica. Las habitaciones de las unidades poseen TV plasma de 32", placard, mesa de luz y espejo de cuerpo entero. Los baños de las unidades tienen bañera, secador de cabello y ante baño. Cabe destacar que también posee un sistema de refrigeración y calefacción por equipo de aire acondicionado frío-calor, además tienen ventiladores de techo y estufa de tiro balanceado. Todas las unidades tienen también, patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que es dable destacar que posee dos (2) unidades adaptadas para personas con discapacidad motriz con acceso a nivel;

Que, por último, en cuanto a los recursos humanos cuenta con manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-23865709-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Cabañas Dos Estrellas", de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso i), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 59 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Leyendas", cuyo titular de la explotación comercial es Patricia LAMBRECHTS (CUIT N° 23-13404980-4), ubicado en la calle Juan de Garay N° 631 entre Querandíes y Piedrabuena de la localidad de Mar de las Pampas partido de Villa Gesell, como "CABANAS DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaría

## **RESOLUCIÓN N° 98-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-20909821-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la titular Maria Celia Bareiro GARCETE (CUIT N° 27-92226093-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Tranquera 8", ubicado en la calle De Los Castaños N° 8 de la localidad y partido de Chascomús;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden 16, formulario de inscripción (PD-2020-22056064-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el Orden 11, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2020-21039454-GDEBA-SSTMPCEITGP); en el Orden 10, constancia de habilitación (IF-2020-21039128-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en el Orden 5, 6 y 17, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-20909928-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-20909931-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-22056092-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2013 y su última refacción realizada en 2019, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veinticuatro (24) plazas y seis (6) unidades, con dos (2) plantas edificadas accediéndose por escalera;

Que según se desprende del formulario de inscripción, el establecimiento cuenta con una (1) piscina climatizada descubierta con solárium;

Que brinda los servicios de desayuno seco, el cual es servido dentro de la misma unidad y cambio de ropa de cama a requerimiento del huésped con el fin de cuidar el medio ambiente. Además, cuenta con quincho, estacionamiento en unidades, aire acondicionado y estufa a gas;

Que todas las unidades disponen de mesas y sillas, cocina, heladera con freezer, mesada y bajo mesada, sofá cama, vajilla y utensilios, extractor de aire, mesa ratona y microondas. Por otro lado, las habitaciones de las unidades cuentan con mesa de luz. Además, los baños de las unidades poseen secador de cabello. También tiene en el exterior mobiliario de jardín y parrilla;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-23876855-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y

Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Departamentos con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso j), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Tranquera 8", cuyo titular de la explotación comercial es María Celia Bareiro GARCETE (CUIT N° 27-92226093-7), ubicado en la calle De Los Castaños N° 8 de la localidad y partido de Chascomús, como "DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**Debora Ianina Bak**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 99-SSTMPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 13 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-19967376-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10- GDEBA-MPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, ALTOS DE TANDIL SRL (CUIT N° 30-71215474-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Altos de Tandil Hotel Boutique & Spa", ubicado en la calle Suiza N° 1320 de la localidad y partido de Tandil;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-19967384-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2020- 19967386-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en el Orden 5, 6 y 7 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-19967389-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - IF-2020-19967390-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP- IF-2020-19967392-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en el Orden 11 el contrato de locación (IF-2020-20447071-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la

presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2011, permanece abierto todo el año y dispone de un total de cincuenta y dos (52) plazas, diecinueve (19) habitaciones y dos (2) plantas edificadas;

Que asimismo la recepción y la sala de estar se encuentran integradas en un mismo ambiente, equipadas con teléfono, caja de seguridad general, televisor LCD 60" y dos (2) baños, el salón desayunador/comedor cuenta con una capacidad total para sesenta (60) personas, televisor LCD 60" y dos (2) baños;

Que dispone de un (1) Salón de Usos Múltiples para eventos sociales y corporativos, con capacidad para sesenta (60) personas, televisor LCD 60", teléfono, guardarropa, parrilla, música funcional y dos (2) baños;

Que cuenta con dos (2) piletas climatizadas, cubierta y descubierta con iluminación, solárium, indicadores de profundidad e instalaciones gastronómicas en adyacencia, juegos saludables al aire libre, cancha de fútbol, tobogán, hamacas y espacios verdes con tratamiento paisajístico;

Que posee Spa con sauna seco, sauna húmedo, sala de relax, sala de masajes, tratamientos de belleza, ducha escocesa, amplia carta de majases, tratamientos corporales y gimnasio con tres (3) aparatos;

Que el establecimiento dispone de medidas generales contra incendios, compuestas por salida de emergencia, escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia, detector de humo en lugares comunes, grupo electrógeno y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet tipo americano, bar/confitería, menú a la carta, media pensión, servicio a la habitación 24 horas, internet inalámbrico por Wifi, servicios de lavandería, guardavajillas, preparación de la habitación, servicios de traslado, de guía y de médico, cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, diarios, revistas, dispenser de agua en áreas comunes, juegos en el exterior para niños, estacionamiento descubierto para cuatro (4) autos, cochera para diecisiete (17) vehículos, sistema de calefacción por radiadores y refrigeración por aire acondicionado frío/calor;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, frigobar, placard, cómoda, silla/butaca, mesa de trabajo, colchones somier Queen y King Size, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños con ante baño, ducha con pediluvio, bañera, hidromasaje, secador de cabello, bata de baño, pantuflas y amenities;

Que es dable destacar que posee instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, ingreso al establecimiento con rampa, una (1) habitación totalmente adaptada, anchos de pasillos de 1,30 mts., estacionamiento señalizado, dos (2) baños en lugares comunes, accesos a piscina, recepción, cocheras, salas de masajes, sala de relax, restaurante y menú para celíacos/otros;

Que en cuanto a los recursos humanos cuenta con personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que por último, se indica que el establecimiento adhiere a pautas medioambientales, programa de reducción de energía y agua, tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2020-22591955-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Boutique" de conformidad normado por los artículos 6 inciso c), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 49 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par RESOL-2019-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Altos de Tandil Hotel Boutique & Spa", cuya firma titular de la explotación comercial es ALTOS DE TANDIL SRL (CUIT N° 30- 71215474-4), ubicada en la calle Suiza N° 1320 de la localidad y partido de Tandil, como "HOTEL BOUTIQUE" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

**ARTÍCULO 4º.** Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la clasificación otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

## MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

### RESOLUCIÓN N° 200-MCPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24138623-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, por el cual se propicia la designación del Contador Público Néstor Martín URRUTIA en el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Comunicación Pública y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por el presente se impulsa la designación, a partir del 1° de noviembre de 2020, del Contador Público Néstor Martín URRUTIA (D.N.I N° 25.973.620 - Clase 1977) en el cargo de Director General de Administración, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el mencionado cargo se encuentra vacante a partir del 28 de octubre de 2020, en virtud de la renuncia presentada por Susana Violeta MAUAD la cual tramita por expediente N° EX-2020-24034189-GDEBA- DDDPPMCPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de noviembre de 2020, al Contador Público Néstor Martín URRUTIA (D.N.I N° 25.973.620 - Clase 1977), en el cargo de Director General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 69/2020

LA PLATA, 16/11/2020

**VISTO** que por expediente N° 22700-0032304/2020 tramita la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, de la recepción de los mismos en formato papel a través de los Centros de Servicios Locales habilitados y de la Mesa de Entradas Catastral de esta Agencia de Recaudación, y la extensión de la validez de los certificados catastrales; y

#### CONSIDERANDO:

Que, atento las tareas operativas que deben realizarse en el ámbito de la Gerencia General de Tecnología e Innovación en ocasión de la implementación de la respectiva Ley impositiva anual, la Gerencia General de Catastro y Geodesia requiere la suspensión de la registración de diversos trámites, durante el periodo que involucre la realización de dichas tareas;

Que, en orden a ello, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, y en atención a la suspensión a efectuarse, resulta conveniente extender la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2020, hasta el 31 de enero de 2021, inclusive;

Que, asimismo, surge la necesidad de proceder a la suspensión de la recepción e ingreso de los trámites geodésicos y catastrales derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, que -en soporte papel- pretendan ingresarse a través de los distintos Centros de Servicios Locales y de la Mesa de Entradas Catastral, dependientes de esta Agencia de Recaudación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias, y N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Suspender la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, durante el lapso que demande la realización de las tareas operativas inherentes a la implementación de la Ley Impositiva para el ejercicio fiscal 2021. La suspensión prevista en este artículo no alcanzará a los siguientes trámites:

- Solicitud de autorización de inscripción de documentos relativos al cumplimiento del artículo 6º del Decreto N° 2489/63;
- Constatación de estado constructivo a efectos de revalidar el mencionado otorgamiento de autorización del artículo 6º del Decreto N° 2489/63;
- Constitución de Estado Parcelario sin modificación en formato papel;
- Actualización de la Valuación fiscal (artículo 8º de la Disposición N° 2010/94) sin modificación;
- Subsistencia del Estado Parcelario;
- Solicitud de Valuación Fiscal ingresada durante el año 2020;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal Especial;
- Aprobación de Planos de Mensura de Tierra;
- Registración de Planos de Mensura para Afectación;
- Registración de Planos de Mensura para Servidumbre;
- Certificados Catastrales solicitados durante el año 2020, con excepción de los solicitados para inscripción de Reglamento de Propiedad Horizontal, siempre que se encuentre vigente el estado parcelario para el inmueble de que se trate, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10707 y modificatorias;
- Aprobación de georreferenciamientos;
- Solicitud de valor tierra urbana;
- Solicitud de valor tierra rural.

Para los trámites de registración de Legajos Parcelarios de Propiedad Horizontal, cuando el cierre de la base de datos inmobiliaria impida la respectiva registración de las novedades, se procederá a la devolución de la documentación presentada a los fines de su actualización y posterior reingreso.

ARTÍCULO 2º. Extender, hasta el 31 de enero de 2021, inclusive, la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2020, con la valuación fiscal vigente durante el año 2020, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º. Suspender la recepción e ingreso de los trámites en soporte papel geodésicos y catastrales derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, a través de los distintos Centros de Servicios Locales habilitados y de la Mesa de Entradas Catastral de esta Agencia de Recaudación, por el mismo lapso dispuesto en el primer párrafo del artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Las fechas de inicio y conclusión de la suspensión, así como la consecuente reanudación de la recepción de tramitaciones suspendidas en el marco de la presente Resolución, será establecida mediante el acto pertinente por la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, el cual deberá ser publicado en el Boletín Oficial y será informada en la página web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).

ARTÍCULO 5º. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 59-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-25730334-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 592-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-25448106-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 593-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-21089539-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**RESOLUCIÓN N° 596-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-25519120-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

### **RESOLUCIÓN N° 598-MHYFGP-2020**

Expediente N° EX-2020-25560073-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Dirección de Vialidad - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 109-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Noviembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26237055-GDEBA-DSTAMJGM , los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 875/2020 y el Decreto N° 976/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19).

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020 por igual plazo.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 875/2020 se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, los cuales se encuentran alcanzados por la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” según lo establecido en el artículo 10 del Decreto mencionado, hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, asimismo, el Decreto Nacional N° 875/2020 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, en el ámbito de la provincia, se dictó el Decreto N° 976/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 875/2020.

Que, el artículo 2° del Anexo Único del mencionado Decreto N° 976/2020, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Que, en ese sentido, el aludido decreto establece que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, la Ley N° 15.164 establece que compete al Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires, así como en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional.

Que teniendo en cuenta el comienzo de la temporada de verano, se considera oportuno habilitar, a partir del 1 de diciembre

del corriente y hasta el 4 de abril del 2021, el desarrollo del turismo y sus actividades afines, en aquellos distritos de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio". Que, el Decreto Nacional N° 875/2020, establece en su artículo 4° que la circulación de las personas alcanzadas por la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", por fuera del límite del aglomerado, departamento o partido donde residan, requerirá la tramitación del "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" que las habilite a tal efecto.

Que en ese marco, a efectos del desarrollo del turismo y sus actividades afines, será obligatorio que los habitantes que efectúen traslados con fines turísticos cuenten con el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", el cual deberá ser tramitado en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular>.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 976/2020.

Por ello,

**LOS MINISTROS DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, a partir del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 04 de abril de 2021, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio" el desarrollo del turismo y sus actividades afines.

ARTÍCULO 2°. El inicio y la continuidad las actividades previstas en el artículo anterior quedarán sujetos al estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente aprueben, en virtud de sus competencias, los Ministerios de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, previa intervención del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. A efectos del desarrollo del turismo y sus actividades afines, será obligatorio que los habitantes que prevean viajar con fines turísticos cuenten con el "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19", el cual deberá ser tramitado en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular>.

El "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" será válido únicamente para el ingreso y permanencia en el distrito para el cual se hubiera expedido y por el plazo declarado y autorizado en virtud del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 1210-HIGACMDDPMSALGP-2020**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Hemostasia, Serv. de Laboratorio afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2020-22284887-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período 17/09/2020 al 31/12/2020 y el EX-2020-19041008-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 309/20 según lo dispuesto por la Orden N° DISPO-2020-1054-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° ACTA-2020-23685215-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden n° IF-2020-23685676-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° PD-2020-22285151-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PARISSIEN,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 309/20, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado en el Artículo 17º, Apartado 1) del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por único oferente a la Firma. SURBO S.A. los renglones 01-02-03-04-05 por la Suma de PESOS:

UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA. - (\$1.068.940,00.-)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 05/11/2020 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de SURBO S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA. - (\$1.068.940,00.-)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2020, Inciso 02. Ppr. 05. Ppa. 01 y en la suma de PESOS: UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA. - (\$1.068.940,00.-)

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1091-HIGAPDLGMSALGP-2020**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Noviembre de 2020

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de descartables UTI-UCO II afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 03 de Noviembre del 2020 al 31 de Diciembre del 2020 y el expediente N° EX-2020-15890614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 57/20 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-750-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13.981/09 y Decreto reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 57/20 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

SUTURAS S.R.L. en el renglón 2 por la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS con 00/100 Ctvos. (\$68.400,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 03 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma:

SUTURAS S.R.L. por la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS con 00/100 Ctvos. (\$68.400,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$68.400,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 832-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** La necesidad de realizar una Licitación Privada 07/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$1.064.764,00 de este Hospital y

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 07/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo Nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo Nº 611147, Lizarraga María Nilda legajo Nº 906448, Posse Gladys legajo Nº 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 833-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 06/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$3.886.143,00 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto Nº 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 06/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo Nº 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo Nº 611147 Lizarraga María Nilda legajo Nº 906448 Posse Gladys legajo Nº 325563

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

**DISPOSICIÓN Nº 834-HZGAHMMSALGP-2020**

MERLO, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada 05 /2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio período de consumo: 01/01/2021 al 31/12/2021 con un presupuesto estimado de \$10.582.185,00 de este Hospital y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del servicio de Laboratorio de Análisis clínico de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 05/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Laboratorio, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual período de 12 (doce).

ARTÍCULO 2°: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo N° 611147 Lizarraga María Nilda legajo N° 906448 Posse Gladys legajo N° 325563

ARTÍCULO 4°: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5°: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

**Graciela Cecilia Bonfigli**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1225-HIGALCGMSALGP-2020**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** La Solicitud de SIPACH 479112/2020, LICITACION PRIVADA N° 25/2020 que se gestiona mediante el Expte N° EX-2020-21037497-GDEBA-HIGALCGMSALGP afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, partida principal 2, adquisición de Medicamentos Oncologicos, para cubrir las necesidades del Sector de Farmacia, para cubrir el periodo del 04/11/2020 a 31/12/2020, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos seran regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 25/2020

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el expediente en orden 31.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión en orden 35.

Que conforme surge del expediente se aconseja y fundamenta la compra por único oferente y precio admisible; y por mejor precio.

Que se dio vista a la Dirección General de Administración, que prestó su conformidad para llevar a cabo el proceso.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente en orden 42.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 25/2020.

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente y precio admisible a la firma:

- DNM FARMA S.A. los renglones 1 y 2 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$811.740,00)

ARTÍCULO 3° Adjudicar por mejor precio a las firmas:

- LABORATORIOS IMA S.A.I.C. el renglón 3, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.531.840,00)

ARTÍCULO 4° La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 04/11/2020 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 5°: La presente licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de:

- DNM FARMA S.A. los renglones 1 y 2 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$811.740,00)

- LABORATORIOS IMA S.A.I.C. el renglón 3, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.531.840,00)

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent. 0, categoría programa 014 Sub. 011 Act. 1, código 3.10, partida principal, subprincipal, partida parcial: 2.5.2 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.343.580,00)

ARTÍCULO 8°: El importe total de la presente LICITACION PRIVADA es por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.343.580,00)

ARTÍCULO 9° Regístrese, comuníquese y archívese

**Fernando Alberto Guerrero**, Director

## **DISPOSICIÓN N° 1150-HIEMIDVTMSALGP-2020**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Noviembre de 2020

**VISTO** Que mediante Expediente EX-2020-24639472-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita provisión de Dispositivos para Oclusión y Coil Ocluser siendo estos, indispensables para cubrir el norma funcionamiento del Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil y,

### **CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 486352 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$4.407.080,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 inciso 1 apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 inciso 1 de la Ley 13.981/2009 (Ley de Contrataciones)

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 2-2020 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Ochenta, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 486352 Expediente EX-2020 24639472-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1, el día 25 de Noviembre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 3°: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2019, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 4°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 5°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director

## **▲ LICITACIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Internacional N° 1/ 2020 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 11. Tramo Chapadmalal - RP N°77 (Acceso a Miramar) Longitud: 12.500m Partidos: Gral. Pueyrredón - Gral. Alvarado"

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, ucp@vialidad.gba.gov.ar.

Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial de la Obra: \$434.921.159,71. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$4.349.211,59, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 01/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 11. Tramo Chapadmalal - RP N° 77 (Acceso a Miramar) Longitud: 12.500m. Partidos: Gral. Pueyrredón - Gral. Alvarado" antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto N° 1299/2016

EX-2020-25151833-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2020 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 50. Tramo: Ferré - RNN° 8 - Acceso a Colón. Longitud: 24,40 Km. Partidos: Colón - General Arenales".

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar).

Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial de la Obra: \$588.772.418,56. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$5.887.724,18, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 02/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 50. Tramo: Ferré - RNN° 8 - Acceso a Colón. Longitud: 24,40 Km. Partidos: Colón - General Arenales" antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto N° 1299/2016

EX-2020-25152035-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Internacional N° 3/2020 (CAF)**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Internacional para contratar la obra: "Repavimentación Ruta Provincial N° 85. Tramo RN N° 33 - RP N° 67 (Etapa 1) Longitud: 23.000m Partido: Guaminí".

Los Oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional y consultar los Documentos de Licitación en: DVBA, Av. 122 N° 825 La Plata, tel. 54+ (0221) 422-7536 (directo) ó 54+ (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 301 ó 361, [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar).

Consulta y obtención de Pliegos: Disponible en forma gratuita hasta el día anterior a la fecha de la apertura de las ofertas en [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones -si las hubiere- en formato digital enviando un correo electrónico: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial de la Obra: \$450.380.799,42. Deberá adjuntarse a las ofertas una Garantía de Mantenimiento de Oferta de como mínimo \$4.503.807,99, que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos de Licitación.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobres cerrados en los que figurare la siguiente leyenda: "Oferta para LPI 03/2020 (CAF): "Repavimentación Ruta Provincial N° 85. Tramo RN N° 33 - RP N° 67 (Etapa 1) Longitud: 23.000m Partido: Guaminí" antes de las 10:30 a.m. del 18 de diciembre de 2020 que tendrá en la dirección siguiente: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 CPA B1900CTE, La Plata - Buenos Aires Argentina. Las ofertas serán abiertas inmediatamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Decreto N° 1299/2016

EX-2020-25152226- -GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 12 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

### **Licitación Pública N° 33-0103-LPU20**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de los servicios Google Maps Platform -APIs-, destinada a ser utilizados para brindar facilidades al usuario, profesional y público en general en la consulta, visualización y exploración sobre un mapa georreferenciado de COVID -19.

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$944.430,00)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 25 de noviembre del corriente año - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-302-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-08393892-GDEBA-DSTAMJGM

nov. 16 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 99/2020**

#### **Prórroga**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Chalecos de Seguridad.

Fecha Apertura: 27 de noviembre de 2020, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$5.659.- (Son Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2803/2020/INT.

nov. 16 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 13/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal Dr. Héctor J.D. Agnillo".

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$4.524.000,00).

Acto de Apertura: 15 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100 (\$4.524,00).

Presentación de Ofertas: hasta el 15 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3371/2020

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 28/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/20, para las Obras en Diferentes Escuelas - EP N° 18, ES N° 24, EP N° 5, EP N° 34, EP N° 15, EP N° 32-, dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$19.072.435,51

Valor del Pliego: \$20.979,67.

Los pliegos podrán ser consultados [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) y adquiridos entre los días 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2020 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 41734/20.

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 75/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada y Reparación de Sumideros, Provisión y Colocación de Marcos y Frentes - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Obras Públicas"

Decreto Nro. 2528 de fecha 11 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 14-12-2020.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$10.983,00

Presupuesto Oficial: \$21.966.000,00 (Son Pesos Veintiún Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.649/20

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 34/2020**

POR 2 DÍAS - Referida: "Adquisición de Medicamentos"

Presupuesto Oficial: \$11.255.329,60

Apertura: 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino

Adquisición del Pliego y Consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 442007

Expediente: L 1002/2020

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 03/2020. Expediente Letra I N° 932/2020, para adjudicar la "Mano de Obra, Materiales y Equipos, Necesarios para la Obra de Baja y Media Tensión en el Loteo "El Sociego de la Localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día noviembre 19 del año 2020 hasta el día diciembre 9 del año 2020 inclusive.-

Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones con 00/100 Cvos. (\$5.000.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$50.000,00).-

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 Cvos. (\$5.000,00).-

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Se efectuará el día viernes 11 de diciembre del año 2020, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/20 para "Concesión del Camping Municipal del Balneario Chapalco"

Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Turismo, San Martín N° 219, Médanos, Pcia. Bs. As.

Costo del Pliego: \$1.000,00.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Dirección de Turismo, San Martín 219, CP 8132 Medanos, Tel.: 02927-432360 Interno N° 132, mail: turismo@villarino.gob.ar

Presentación de las Ofertas: Dirección de Turismo, San Martín 219, 8132 Médanos.

Expediente Municipal N° 1811/20

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2020 hasta el día 11 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$3.250,00.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta).-

Monto Presupuesto Oficial: \$3.250.000,00.- (Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Adquirir y/o Consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.-

Apertura: 11 de diciembre de 2020 - 12:00 horas - Oficina de Compras

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción del Paso Bajo Nivel en la Intersección de Camino de Touring Club y las Vías del FF.CC. General Roca".

Presupuesto Oficial: \$1.368.825.800,23

Plazo de Ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad Técnica: \$1.368.825.800,23

Capacidad Financiera: \$925.224.846,45

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 17/12/2020.- Hora: 11:30

Valor del Pliego: \$1.368.000,00.

Expediente Administrativo: 4037-5423-S-2020

Consultas y Ventas: Hasta cinco (5) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

nov. 17 v. nov. 18

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 1 DÍA - Objeto: "Entubamiento del Arroyo Jiménez en los Barrios 9 De Julio, Monte Cúdine y Villa Angélica del Partido -Etapa 5-".

Presupuesto Oficial: \$719.624.521,82

Plazo de Ejecución: 330 (Trescientos Treinta) días

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad Técnica: \$719.624.521,82

Capacidad Financiera: \$783.000.000,00

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir Garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 18/12/2020.- Hora: 11:30

Valor del Pliego: \$719.600,00.

Expediente Administrativo: 4037-5386-S-2020

Consultas y Ventas: Hasta seis (6) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

nov. 17 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 54/2020**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor y/o Reconstrucción de Obras de Arte en Jurisdicción del Departamento Zonal VI, que abarca los Partidos de 25 de Mayo, General Alvear, General Las Heras, Lobos, Navarro, Roque Pérez y Saladillo.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$14.776.274,43.

Fecha Lugar y Hora de entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24081627-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 55/2020**

Por 5 días - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor Acceso a Mercado Frutihortícola Acceso Sudeste, en Jurisdicción del Partido de Avellaneda.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$27.632.842,45.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-25203953-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 56/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación del Distribuidor R.P. 36 - R.P. 14 (Cruce Varela) Tramo: Quilmes - Bosques, en Jurisdicción del Partido de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$4.557.296,67.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-24051585-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 57/2020**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. 31 sobre Arroyo Romero, en Jurisdicción del Partido de Carmen de Areco.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$21.521.935,57.

Fecha, Lugar y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-24054659-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VALIDAD**

**Licitación Pública N° 58/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Calzada en R.P. 32, Tramo: Acceso Arroyo Dulce (082-03) - Salto (Rotonda) Longitud 31.000 metros, en Jurisdicción del Partido de Salto.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$873.419.770,84.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-25177101-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VALIDAD**

### **Licitación Pública N° 59/2020**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puente en R.P. 11 sobre Arroyo la Guardia - Camino R.P. 11, en Jurisdicción del Partido de Ensenada.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$124.347.585,48.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 15 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 29 de diciembre de 2020, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar) ó [licitacionesdvba@gmail.com](mailto:licitacionesdvba@gmail.com).

EX-2020-24074058-GDEBA-DVMIYSPGP.

nov. 18 v. nov. 25

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública - Proceso N° 338-0170-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Rollos de Nailon Larga Duración Térmica para Invernaderos.

Consulta y Obtención de Pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)

Apertura de Ofertas: La fecha de Apertura de ofertas será el 27 de noviembre de 2020 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: RESO-2020-145-MDAGP

Expediente: EX-2020-16864843-GDEBA-DSTAMDAGP

nov. 18 v. nov. 19

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Licitación Pública N° 4/2020**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública N° 04/2020. Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2020-1228-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 16 de noviembre de 2020.

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, Retiro de Pliegos y Lugar de Presentación de la Oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2020-21878349-GDEBA-DSTAMTGP

nov. 18 v. nov. 20

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0160-LPU20**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Mantenimiento Semi-Integral y Trabajos Planificados en los Medios de Transporte Vertical instalados en siete dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial Dolores".

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán Sin Cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 30 de noviembre del año 2020, a las 10:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto Estimado: \$1.315.778.

Expte. 3003-266/20.

## **JUNTA ELECTORAL**

### **Contratación Directa N° 1/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 1/2020 en los términos del Artículo 18° Inciso 1 Apartado b) Procedimiento Abreviado (Expediente N° 5200-16.800/20), tendiente a contratar la Prestación del Servicio Mensual de limpieza en las instalaciones de la Junta Electoral de la Provincia, sita en Avenida 13 N° 34 de la ciudad de La Plata.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 2 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Los interesados en formular ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 5/2020**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 24 de noviembre de 2020 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada nro. 5/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23418616-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 6/2020**

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 24 de noviembre de 2020 a las 9:30 hs. para la Licitación Privada nro. 06/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23418438-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

#### **Licitación Privada N° 7/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada nro. 07/2020 para la Adquisición de Insumos correspondiente al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a EX-2020-23418208-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 2/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2020 de Rentas Generales, por la Provisión de Dispositivos para Oclusión y Coil Ocluser para este establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del ejercicio de 2020, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 25 de noviembre de 2020 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del "Hospital Interzonal

Materno Infantil” Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.  
Corresponde al Expediente N° EX-2020-24639472-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 15/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/20 para “Puesta en Valor de Columnas de Alumbrado Público y Colocación de 14 Columnas Nuevas.”

Fecha de Apertura: 14 de diciembre de 2020.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$6.500.500,00.

Costo del Pliego: \$5.750,25.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432360/61, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2172/20

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 16/2020**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 16/20 para “Puesta en Valor de Columnas de Alumbrado Público (2° Etapa).”

Fecha de apertura: 14 de diciembre de 2020.

Hora de Apertura: 11:30 horas.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$7.400.000,00.

Costo del Pliego: \$6.200,00.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432360/61, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2173/20

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 2/2020**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: “Concesión de la Explotación, Administración y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de Maipú”.

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: El 11 de diciembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 18 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 9 de diciembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2020.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$4.000,00.

Expediente: 4071-1998/20.

nov. 18 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: “Adquisición de Módulos de Hormigón para Desagüe Pluvial - Villa Italia Sector Norte”.

Localidad: Maipú. Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$15.390.000,00

Apertura de Ofertas: El 14 de diciembre de 2020, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 19 de noviembre de 2020 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455 Maipú Tel (02268) 421-371 Interno N° 124.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 10 de diciembre de 2020.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 11 de diciembre de 2020.

Recepción de Ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2020 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$15.500,00.

Expediente: 4071-2012/20.

nov. 18 v. nov. 20

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 7/2020**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 07/2020 para: "Plan de Reversión Lumínica Pública Barrial 2020/2021".

Presupuesto Oficial: \$19.852.537,47.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$2.000 (Pesos dos mil), desde el 24 de noviembre de 2020 hasta el 2 de diciembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 4 de diciembre de 2020, a las 12:00 hs.

Expediente N° 2265/2020 - Decreto N° 1094/20.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 78/2020**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Adquisición de un Sistema Integral de Lavado y Triturado de Plásticos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Gestión de Residuos".

Decreto N° 2527 de fecha 11 de noviembre del 2020.

Fecha de Apertura: 15-12-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$3.929,50

Presupuesto Oficial: \$7.859.000,00 (Son Pesos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil con 01/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 79.582/20.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 59/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Herramientas De Ferretería destinadas a tareas desarrolladas en el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo"

Presupuesto Oficial: \$13.363.642,00. (Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 01/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 02/12/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 03/12/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 60/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Artículos de Ferretería - Plan Potenciar Trabajo".

Presupuesto Oficial: \$8.049.859,50. (Pesos Ocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 50/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de Pliego: 01/12/2020 a las 11:00 horas.  
Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 02/12/2020 a las 11:00 horas.  
Fecha de apertura de Ofertas: 03/12/2020 a las 11:00 horas.  
Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito  
Lugar de entrega/sitio de descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/11/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES**

### **Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Centro Cívico, Etapa II en Stroeder.  
Fecha de Presentación de la Oferta: 4 de diciembre de 2020, hasta las 11:00 hs.  
Fecha de Apertura: 4 de diciembre de 2020, 11:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$9.501.210,77 (Pesos Nueve Millones Quinientos Un Mil Doscientos Diez con 77/100).  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).  
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de Marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 3 días antes de la fecha de apertura.  
Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).  
Decreto Municipal N° 1540/20 - Expediente N° 4084-4960/2020.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 32/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 32/2020 por la cual se solicita la Provisión Materiales Equipos, Artefactos y Mano de Obra para las obras en Baños de Escuelas Públicas del partido del Pilar, solicitados por la Secretaría de Educación del Municipio del Pilar.  
Apertura: 16/12/2020.  
Hora: 11:00 horas.  
Presupuesto Oficial: \$68.038.874,92 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 92/100).  
Valor del pliego: \$68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).  
Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 1916/20 - Expte. N° 7233/20.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 58/2020**

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Escuela N° 36".  
Tipo de Obra: Civil.  
Plazo de Obra: 4 meses.  
Presupuesto Oficial: \$140.000.000,00.  
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.  
Valor del Pliego: \$100.000.  
Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.  
Fecha de Apertura: 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 14/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de 6.418 Módulos Alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario

Escolar (SAE)".

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 64/100 (\$21.464.872,64).

Acto de Apertura: 16 de diciembre de 2020 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición del Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, por un valor de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$21.465,00).

Presentación de Ofertas: Hasta el 16 de diciembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-3395/2020.

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 31/2020**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 31/2020 para el día 4 de diciembre de 2020 a las 9:00 hs.

Objeto: "Adquisición de Automotores para destinarse a las Fuerzas de Seguridad del Distrito".

Presupuesto Oficial: \$52.328.919,36.- (Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veintiocho Mil Novecientos Diecinueve con 36/100)

Valor del Pliego: \$53.328,92.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 92/100)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La Apertura de las Ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1774 /2020 - Expediente 4050-220.843/2020

nov. 18 v. nov. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 32/2020**

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 32/2020 para el día 4 de diciembre de 2020 a las 10:00 hs.

Objeto: "Adquisición de 10 Motocicletas para Fuerzas de Seguridad del Distrito".

Decreto Municipal: 1775 /2020

Presupuesto Oficial: \$7.265.000,00. (Pesos Siete Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil)

Valor del Pliego: \$8.265,00. (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco)

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 De Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-220.908/2020

nov. 18 v. nov. 19

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.109**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Adecuación del Sistema de CCTV por Remodelación en UDN Béccar.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): \$1.316.500.

Fecha de la Apertura: 01/12/2020 a las 11:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 22/11/2020.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.858.



## **ADQUISICIÓN POR EXCEDENTE FISCAL**

POR 3 DÍAS - Se hace saber de conformidad a lo exigido por el Art. 13 de la Ley Provincial 9533/80 que el Sr. GABRIEL VANTOMME DNI 17.295.848 presidente de Vantower S.A. CUIT 30-71632676-4, titular de dominio de la parcela 1b de la Manzana 446 según plano de mensura de unificación y ubicación de excedente 136-22-2018 conformada por los lotes 8 y 9 de la Manzana 6 o F, solicita adquirir a la Municipalidad de Ituzaingó bajo el régimen de dicha ley la parcela 30 del mismo plano de mensura (excedente fiscal) con frente a la calle Carlos M. de Alvear de la Ciudad y partido de Ituzaingó designado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: E, Manzana: 446, Parcela: 30. Se ruega formular oposiciones al Escribano designado Franco Di Castelnuovo Inscripto en el Registro 1 de Ituzaingó, carnet 5784 cito en la calle Soler 28 de Ituzaingó. Vantomme Gabriel, Presidente de Vantower S.A. CUIT 30-71632576-4.- Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

nov. 16 v. nov. 18

## MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Registro Único para la Adjudicación de Espacios de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires. Por Resolución CMC N° 338/2020, se aprobó el Registro Único para la Adjudicación de Espacios, para todas las actividades y sectores que incluyen las actividades complementarias a la operatoria frutihortícola. Se deja constancia que la citada normativa está publicada en la página web de la Corporación: [www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar) Se encuentra abierta su inscripción en forma permanente.

Marcos Levaggi, Presidente

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial San Nicolás

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. ZANOCCO, GERARDO MIGUEL ANGEL, DNI 31.850.895 domiciliado en calle Las Heras Nro. 1290 de San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, noviembre de 2020. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Castelar.** La Sra. VERÓNICA LILIAN FORLENZA, CUIT 27- 23073490-4, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Irene Beatriz Ferrando CUIT 27-12132093-8. Destinado a Venta de Indumentaria Femenina, ubicado en Avda. Rivadavia 20050 local 16 Castelar, Bs. Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en el referido negocio.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **La Plata.** LIDIA RENEE ECHEBEST, DNI 4.220.514, cede y transfiere, en forma gratuita, fondo de comercio de "Farmacia del Pueblo", Farmacia, Perfumería y demás componentes del mismo, sita en Av. 60 N° 1.767, La Plata, libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia del Pueblo Sociedad en Comandita Simple. Reclamos de ley en Av. 60 N° 1.767, La Plata. Ana V. Peroni. Abogada.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Escobar.** GONZALEZ BEATRIZ AIDA, D.N.I. 5692732, con domicilio en Saavedra 99, Escobar, vende, cede transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio (ventas de ropa interior, medias, prendas para dormir) sito en la calle T. de Cruz 887, Escobar, a Toledo Maria Paola, D.N.I. 24966648, con domicilio en Lamadrid 582, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SOFIA BELEN LONGY VALENTINETTI, CUIT 27-35320989-8 con domicilio en Félix Ballester N° 2656 localidad de General San Martín (CP 1650) Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Fedmil S.R.L., CUIT 30-71555352-6, transfiere fondo de comercio café y/o bar N° trámite 9961 con domicilio en Avenida Argentina N° 4521 localidad de General San Martín (CP 1653) Pcia. de Bs. As. al comprador Nicolás Andrés Abreguo CUIT 20-38861776-5 con domicilio en Domingo Matheu N° 2722 de la localidad de Boulogne (CP 1609) Pcia. de Bs. As.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido con el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social: HACHEYENE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71405095-4 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro granja avícola sitio en Almirante Irizar Km 61, localidad del Pilar, a favor de Fittipaldi Herman Jose, CUIT 20-04429952-7, bajo el expediente de habilitación 14259-15. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Berisso.** En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MONTES GUILLERMO OSVALDO y

GARGIULO LUIS ALEJANDRO S.H., CUIT 30-70722370-3 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en calle 162 y esquina 18, Berisso, Buenos Aires a favor de Tonguille S.A., CUIT 33-71695219-9 con domicilio legal en calle 162 y esquina 18 de la ciudad de Berisso. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 2 N° 1217 La Plata. Jonatan Raúl Pereyra, Contador Público, T° 159 F° 16 C.P.C.E.P.B.A.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: VENTURA MARIA ANTONIA, CUIT 27-13450222-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por menos de productos de almacén y dietética, sito en Venancio Castro N° 1053, a favor de Veliz Luis Atilio CUIT 20-12103225-3, bajo el expediente de habilitación N° 7398/2003, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ECLIPSE COMPANIA ARGENTINA DE ILUMINACIÓN S.A. transfiere a "Ar Servicios Industriales S.A." el fondo de comercio de la "Industria plástica y metalúrgica", sita en 28-Velez Sarfield N° 4045, Villa Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Rodríguez María Fabiola, Abogada.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Escobar**. YANYU YAN, DNI 95.124.637. Hace saber que vende, cede y transfiere a Baiyun Yan, DNI 95.732.843, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Las Lomas 822, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. GARCIA, PABLO GABRIEL transfiere al Sr. Pulian, Leonardo Marcelo el fondo de comercio de rubro Locutorio y Venta de insumos y accesorios para computación ubicado en la calle Gral. Lavalle N° 2091/93, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se avisa que PINTO SILVINA - BORDA DAMIAN ROBERTO - DIAZ DAMIAN CRUZ SOCIEDAD DE HECHO transfieren el fondo de comercio de Restaurante "Corsini" sito en Santa Rosa 802/06 partido de Ituzaingó, a la señora Vega Noelia Nair. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se hace saber que ARIEL DAVID MERCADO, con domicilio en la calle Carasa 5542 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., transfiere el 100% del fondo de comercio del negocio de ventas de productos de almacén y panadería, sito en la calle Alvarado 4162, de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., libre de toda deuda y gravamen, a Natalia Cristina Edith Nicolas, con domicilio en la calle Azopardo 4992 P.A. de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Oposiciones de ley en calle Rawson 2431 2B, Mar del Plata, Bs. As. Lunes a viernes de 9 a 16 hs. Contador Público Dr. Daniel Lucco.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. LA FENETRE S.R.L., CUIT 30-71172454-7 transfiere a Janos Group CUIT 30-71581420-6 el fondo de comercio de Salón de Eventos, sito en Colectora Este 2555 en Ingeniero Maschwitz, Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley mismo domicilio.

nov. 18 v. nov. 25

## CONVOCATORIAS

### TRANSSUELO S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 2 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de las LGS, en su domicilio social de Ruta 51 - Km. 19,5 - Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

Punto único: Elección de Director Suplente. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.  
Jorge Luis Pérez Salerno, Contador Público.

nov. 12 v. nov. 18

### GRYTHYTE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2020, a las 18:00 hs. en primera convocatoria- Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2º Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
  - 3º Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 10 finalizado el 20 de junio de 2020.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Directorio Alberto Daniel Zubiri.

nov. 12 v. nov. 18

**NUEVO IDEAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 2020, a las 16:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 17:00 hs. en Segunda Convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, y conforme al detalle que se indica al final del presente, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 4º La consideración del quórum para sesionar.
- 5º La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 6º Consideración documentación Art. 234, inc. 1ro. LGS y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 7º Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 8º Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes.
- 9º Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes.
- 10) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio.
- 11) Consideración acciones en cartera, Art. 221 LGS.

Para participar de la Asamblea los accionistas: a) deberán comunicar su asistencia en los términos del Artículo 238 de la LGS mediante correo electrónico a la siguiente dirección administración@nuevoidealsa.com.ar, b) el link y contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de la misma, c) quienes otorguen mandato de representación (Art. 239 LGS) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; d) El Sr. Gustavo Raúl Castiñeira, operará la plataforma como Administrador de la misma; e) se confiere hasta el 27/11/2020 el plazo a los Socios para que puedan hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea, debiendo practicarse tal oposición en el domicilio social de Alicia M. de Justo 3146- Lomas del Mirador- Pcia. Bs. As., o al correo electrónico administración@nuevoidealsa.com.ar el que se constituye como domicilio legal electrónico a efectos de todas las notificaciones por parte de la sociedad, f) La documentación del Art. 67 de la LGS estará a disposición de los accionistas en sede social, o será remitida por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten, g) se conservará la totalidad de la grabación de audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservará el Presidente del Directorio. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

**PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 2020 a las 17:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 No. 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
  3. Consideración de la Gestión del Directorio.
  4. Remuneración del Directorio.
  5. Designación de directores titulares y suplentes.
- Sociedad no contemplada en el Art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

**S.I.M. UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
  - 2.- Razones por las que se celebra la asamblea fuera del término legal.
  - 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
  - 4.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
  - 5.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
  - 6.- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos y distribución de cargos.
- Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

nov. 13 v. nov. 19

### **NAX-SOL Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 17 hs., en primera convocatoria, y a las 18:00 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
  2. Convocatoria fuera de término
  3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
  4. Consideración de la Gestión del Directorio.
  5. Remuneración del Directorio.
  6. Designación de directores titulares y suplentes.
- Sociedad no contemplada en el Art. 299. Javier Azcarate, Presidente.

nov. 13 v. nov. 19

### **CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 37 cerrado el 31 de julio de 2020;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Presidenta Dra. Valeria Andrea Luini.

nov. 13 v. nov. 19

### **CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 37 cerrado el 31 de julio de 2020;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes,

designación de directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 (T.O. 1984) y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Presidenta Dra. Marisa Gilardoni.

nov. 13 v. nov. 19

## **COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - No comprendida Art. 299. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a realizarse en primera convocatoria, el día 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas, a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratara el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de constancias.
- 4) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 6) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31-12-2019. Consideración del resultado del ejercicio.
- 7) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 Ley 19.550 por el periodo 01-01-2019 al 31-12- 2019.
- 8) Remuneración del Directorio.- Honorarios.
- 9) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 10) Elección de miembros del Directorio.
- 11) Texto ordenado.-Reforma Artículo Cuarto.
- 12) Situación de buque Paraná.
- 13) Autorización para inscripción registral.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico [ciafluvialdelsud@gmail.com](mailto:ciafluvialdelsud@gmail.com). Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico [ciafluvialdelsud@hotmail.com](mailto:ciafluvialdelsud@hotmail.com). Cualquier otra comunicación previa a la asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En caso de que a la fecha de realización de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en calle Horacio Cestino y Canal Oeste s/n de la ciudad de Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires a las 10:00 horas en primera convocatoria. El Directorio. Andrés Cantelini, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

## **EMPRESA NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 9425. Comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. El día 9 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria. A celebrarse a distancia mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom. El ID y la contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2) Consideración del quórum para sesionar.
- 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
- 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.- Consideración del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio. Art. 234 inc. 3 por el período 01-01-2019 al 31-12-2019.
- 7) Remuneraciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 8) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de honorarios. Ejercicio cerrado el 31-12-2019.
- 9) Destino de los resultados del Ejercicio N° 56 cerrado el 31-12-2019.
- 10) Determinación del número y elección de Directores.
- 11) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 12) Consideración y autorización de tenencia de acciones en cartera por parte de la sociedad por el término de todo el ejercicio económico.

- 13) Actuación del Directorio respecto de la asamblea presencial convocada para el día 17 de abril de 2020.
- 14) Distribución anticipada de dividendos.
- 15) Actuación del Directorio en relación al pago de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 16) Modificación del Artículo decimotercero del Estatuto Social.
- 17) Autorización para la inscripción registral. El Directorio.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley 19.550 mediante comunicación remitida a la dirección de correo electrónico [nuevedejuliosat@hotmail.com](mailto:nuevedejuliosat@hotmail.com) Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico [nuevedejuliosat@hotmail.com](mailto:nuevedejuliosat@hotmail.com). Cualquier otra comunicación previa a la Asamblea deberá realizarse al mismo correo electrónico. En el caso que a la fecha de realización de la Asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial la misma tendrá lugar en calle 31 N° 1.889 de la localidad de Hernández, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. el mismo día y horarios indicados en esta convocatoria. El Directorio. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

## **CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2020 a las 14:30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 17 hs., a distancia y en forma remota, mediante la plataforma digital Zoom. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Los socios tienen un plazo de 5 días, desde la última publicación, para oponerse a su realización digital, quedando constituido para dichos fines, así como para la comunicación de asistencia Art. 238 Ley 19550 y remisión de poderes, el siguiente domicilio electrónico: [iusjdc@gmail.com](mailto:iusjdc@gmail.com).

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Informe sobre extemporaneidad de la Asamblea, su realización digital, conformidades y oposiciones,
- 2) Determinación del quórum,
- 3) Descripción de la plataforma Zoom y la grabación y conservación del audio y video,
- 4) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2019 y gestión de Directores y Síndicos;
- 5) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 6) Elección de 5 Directores y 5 suplentes,
- 7) Elección de 3 Síndicos y 3 suplentes,
- 8) Remuneración de Directores y Síndicos;
- 9) Resolución Art. 221 Ley 19550 respecto de las acciones 1, 7, 8, 9, 42, 55, 56, 72 y 74,
- 10) Autorizar al Presidente a confeccionar el Registro de Asistencia,
- 11) Observaciones Dirección Pcial. Personas Jurídicas exp. 21209-191.497/2010 Leg. 32.

Nota: En caso de que a la fecha de la asamblea hubieran cesado los impedimentos sanitarios para su realización en forma presencial, la misma tendrá lugar en la sede social de Av. Hipólito Yrigoyen N° 5432 Lanús, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria. El Directorio. Dr. Juan E. della Croce. Abogado".

nov. 16 v. nov. 20

## **VÁLVULAS BORG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Válvulas Borg S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 223 N° 557 de la localidad de Ángel Etcheverry partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
  - 2.- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos y distribución de cargos.
- Soc. No comprendida Art. 299. Alberto Del Papa, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

## **INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a distancia por plataforma Zoom que operará como administrador la secretaria del directorio el día 4 de diciembre de 2020 a las 11 y 12 hs. en primera y segunda convocatoria.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convalidación de la reunión a distancia, oposiciones, constancias, su resguardo y acceso.
- 3) Consideración del quórum para sesionar.
- 4) Consideración de la documentación Art. 234 inc.1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/20.
- 5) Elección del Directorio, miembros, mandato, remuneración.
- 6) Designación del Síndico, remuneración.

Los anuncios de participación en los términos de Ley o las oposiciones al evento se efectuarán por correo electrónico a direccion@institutomedicoplatense.com con constancia del correo electrónico al que se remitirá la clave de acceso si se cumplen las condiciones de participación. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Raul A. Tassi, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

## **CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. y M.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2020, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en el 1º piso de La Clínica entrando por la calle Carabobo N° 2874 para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2020.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Se pone en conocimiento de los Sres Accionistas que la Asamblease celebrará cumpliendo con las normativas de distanciamiento social y medidas de seguridad conforme protocolo Covid vigente.

Dra. Natalia Erika Lipsis Dr. Gabriel Saliva, Contadora Pública Presidente C.P.C.E.P.B.A. Tº 164 Fº 238 Legajo Nro.: 42766/7 CUIT Nro. 27-32522496-2.

nov. 18 v. nov. 25

## **CLÍNICA Y MATERNIDAD EL SAGRADO CORAZÓN S.R.L.**

### **Asamblea de Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 14/12/2020 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs. en la calle Quino Costa 601, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea de Reunión de Socios.
- 2) Ratificación de la presentación en quiebra de Clínica y Maternidad El Sagrado Corazón S.R.L. en los términos del Art. 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522.

La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Néstor Merech, Socio Gerente.

nov. 18 v. nov. 25

## **MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2020, en primera convocatoria a las 14:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 15:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver nro. 5470, localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2020 para su aprobación por parte de los accionistas;
- 3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4º: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2020, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Dr. Gerardo Emilio Lisanti, Abogado

nov. 18 v. nov. 25

## **FINCA ABRIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 2020 a las 18 hs. en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones del llamado a convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2020.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
- 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del Art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio T. Mc Inerny, Abogado.

nov. 18 v. nov. 25

## **SOCIEDADES**

### **INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 20/07/2020, se reforma el Artículo Octavo de los Estatuto Sociales, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio cuyo número de miembros titulares será fijado por la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez. Debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijara el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionara con la mayoría de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designara un Presidente y un Vicepresidente. Los directores darán una garantía conforme lo previsto por las normas legales vigentes a cuyo efecto se adoptarán cualesquiera de las modalidades establecidas a tal efecto, incluido el seguro de caución, monto que será desafectado en los plazos y condiciones que dicho Ente de Control disponga. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los bancos oficiales, mixtos y privados, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Bancos Provinciales, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del directorio o del Vicepresidente en su caso y el uso de firma social a cargo de dos cualesquiera de los directores titulares en forma conjunta. Mariana Clementina Molinari. Notaria Titular del Registro 51 de Quilmes.

### **QUILMES MEDICAL GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1) Duración en los cargos: 3 ejercicios. 2) Cierre del ejercicio: 31/12. 3) Por Escritura complementaria N° 220 del 06/11/2020 se deja constancia que: a) Los socios Walter Rubén Guilliano, Alejandro Francisco Carlos Scholz, Juan Carlos Piazzolla, Omar Hipólito Stieg, y Rubén Augusto Vallejos, son de profesión Médicos y Guillermo Gustavo Valenzuela, de profesión Contador; b) El domicilio del socio Alejandro Francisco Carlos Scholz es Lebensohn 158 de Bernal, Partido de Quilmes; c) Rubén Augusto Vallejos, CUIT 23-10216114-9. Mariana Clementina Molinari, Escribana.

### **IMESA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 24/10/19 2) Renuncia Directora Suplente: Norma Isabel Barea. 3) Designa: Presidente: Eduardo Adolfo Gaujan, DNI 11.012.613, Directora Suplente: Silvia Susana Pessina, DNI 14.339.696, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **DAVAGUAN CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Davaguan S.R.L. Edicto Complementario. Cont. 30/10/20 los socios adoptan nueva Denominación: "Davaguan Consulting S.R.L." Escribana. Araceli Lucía Bicain.

### **FURBIZIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio sede social. Se comunica que conforme lo resuelto por unanimidad en Acta de Reunión de Socios N° 1 del 03/11/2020, se formalizó el cambio de domicilio de su sede social a Panizza de Gomez 850 Junín, sin que ello configure reforma estatutaria. Contador Público. Carlos Ribé. Gral. Paz 31 Junín (B).

### **GRUPO SAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia del 4 de noviembre de 2020 se trasladó la sede social a calle Patricios N° 450 Torre B 2, Piso 2 Departamento D de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. Mariela Díaz, Abogada.

### **CARNIMORC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Tomás Gervasio Crom, arg, 12/06/1988, DNI 33862909, CUIT 20-33862909-6, periodista, casado, dom. Virrey Olaguer y Feliú 3369, Olivos, Vicente López, Pcia. Bs. As.; Felipe Nahuel Crom, arg, 18/11/1990, DNI 35367360, CUIT 20-35367360-3, comerciante, casado, dom. Laprida 1369, ciudad y Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As.; Paula

Mercedes Molinari, arg, 19/11/1955, DNI 11985862, CUIT 27-11985862-9, Lic. Ciencias de la Comunicación, divorciada, dom. Eduardo Madero 1140, ciudad y Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As.; Patricio Noe Crom, arg, 08/07/1985, DNI 31703381, CUIT 20-31703381-9, músico, soltero, dom. Buenos Aires 3135, Olivos, Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública Nro. 290 del 02/11/2020; 3) Carnimorc S.R.L.; 4) Virrey Olaguer y Feliú 3369, Olivos, Vicente López, Pcia. Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de carnes, sus subproductos y derivados de los mismos, como así también de productos alimenticios, materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 6) 99 años; 7) \$200.000; 8) 1 a 4 Gerentes, Tomás Gervasio Crom, gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

### **BIANCO ROSSO DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Adrián Di Carlo, arg, 22/10/1989, DNI 34817279, CUIT 20-34817279-5, empresario, soltero, dom. Independencia 5077, Piso 4, Departamento E, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs. As.; Farid Romero, arg, 03/12/1995, DNI 39154037, CUIT 20-39154037-4, Martillero y Corredor Público, soltero, dom. Independencia 5199, Piso 2, Departamento A, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs. As.; Javier Martín Mancini, arg, 11/04/1985, DNI 31480253, CUIT 20-31480253-6, martillero y corredor público, casado, dom. Independencia 5001, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs. As.; Federico Nahuel Apollonio, arg, 27/09/1993, DNI 37905332, CUIT 20-37905332-8, maestro mayor de obras, soltero, dom. O'Higgins 935, Florida, Vicente López, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública Nro. 103 del 02/11/2020; 3) Bianco Rosso Desarrollos S.R.L.; 4) Witcomb 2714, Villa Ballester, San Martín, Pcia. Bs. As.; 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A. Constructora: Mediante la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de inmuebles, sean estos destinados a vivienda unifamiliar, multifamiliar, o a emprendimientos empresariales, industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser obras iniciadas o a comenzar; realización y/o participación en desarrollos de obra pública en lo relativo a la construcción; prestación de todo tipo de servicios relacionados a la construcción; cualquier acto de comercio, exportación o importación, vinculado con productos, mercaderías y/o elementos aptos para ser aplicados a la industria de la construcción, artículos de corralón, aberturas, madera y complementarios de la misma. B. Servicios: Asesoramiento y desarrollo de proyectos de Arquitectura, y de diseño y decoración, ya sea de interiores, exteriores, hogares, salones de eventos, oficinas, y en cualquier tipo de instalaciones inmobiliarias. C. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, leasing, permuta, arrendamiento, intermediación, administración y explotación bajo cualquier forma de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, e incluso sobre inmuebles afectados al derecho real de Propiedad Horizontal, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de Entidades Financieras vigentes; podrá celebrar contratos de Fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo; podrá desempeñarse en el gerenciamiento, desarrollo y consultoría de proyectos inmobiliarios propios y/o de terceros, desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico, y en la coordinación de los profesionales involucrados. D. Garantías: El otorgamiento de garantías en favor de terceros y/o el afianzamiento de cualquier modo de obligaciones de terceros, en relación a las actividades enumeradas en este Objeto Social. Las actividades relacionadas con esta enumeración que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. 6) 99 años; 7) \$200.000; 8) 1 a 3 Gerentes, Federico Nahuel Apollonio, gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

### **ESTACIÓN PARADOR 188 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por instrumento privado de fecha 28/09/2020 se formaliza instrumento complementario y rectificatorio del Contrato Social de la sociedad de referencia, en el cual se deja constancia de que: Primero: la cláusula Primera del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Estación Parador 188 S.R.L.". Tiene su domicilio legal en Belgrano 1600 de la Ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, siendo su sede social Belgrano 1600 de la Ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y/o representaciones en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero. Segundo: Que los gerentes titulares oportunamente designados, estos son José Ignacio Nigro y Oscar Daniel Alonso, constituyen domicilio especial según el Art. 256 de la LGS en el siguiente sentido: el Sr. José Ignacio Nigro, constituye domicilio especial en Alberdi 116, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires y Oscar Daniel Alonso, constituye domicilio especial en Paraguay 414, de la ciudad de Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Tercero: En cumplimiento de lo requerido por el organismo de contralor, las partes suscriben el presente a fin de rectificar el instrumento constitutivo, el cual ratifican en todas sus partes a excepción de los modificados y/o complementados por medio del presente y así lograr la finalización del trámite de inscripción. Rizzo Mauricio, Contador Público.

### **TREVES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 2020 el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma, Presidente Eduardo Rocca, Vicepresidente Enrique Rocca Como Director Titular y Director Suplente Pablo Bivart. María Fernanda Liguori, Abogada.

### **RINALPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 35 folio 87 del 17/12/2019 registro 1626 CABA, Silvana Morelli, DNI 12.835.372, renunció a su cargo de gerente de la sociedad Rinalplast S.R.L. Roberto A. Mignolo, Escribano.

**LUIS Y GOMEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 01/09/2020, se designó directorio Presidente: Juan Manuel Luis, argentino, nacido el 21/06/1975, DNI 24.694.429, Inte. Alfaro 761 Acasuso, y Director Suplente: Angela Aida Ferrari, argentina, nacida el 01/03/1949, DNI 6.044.021, Rosetti 1077 Florida: Ambos Prov. Bs. As., quienes aceptaron las cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Int. Alfaro 761, Acassuso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Luis, Presidente.

**NOSARA COFFE & WINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Cinalli (gerente por 99 años), DNI 37018906 18/8/93, Córdoba 870, y Darío Javier Picco, DNI 34399853, 17/2/89, Río Segundo 37, ambos argentinos, comerciantes, solteros y de Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. Bs. As.; 2) 2/11/20; 3) Nosara Coffe & Wine S.R.L.; 4) Sede social y domicilio especial Moine 1897 Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: instalación, armado, organización, dirección, puesta en funcionamiento, explotación de franquicias nacionales e internacionales, administración y explotación comercial de establecimientos dedicados al rubro gastronómico relativos al negocio de restaurant, bar, confitería, parrilla, pizzería, cafetería, pub, sandwichería, pastelería, heladería, cervecería, eventos, recepciones y cualquier otra actividad afín al rubro gastronómico. La compra, importación, exportación, transformación, producción, fabricación, y venta de productos alimenticios, subproductos, materias primas, ya sea elaborados por cuenta propia o de terceros en todas sus formas y modalidades, despacho y venta de bebidas con o sin alcohol, como así también artículos de bazar, mobiliarios e instalaciones relacionadas con la actividad gastronómica. Podrá efectuar, comisiones, mandatos y representaciones vinculados a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto; 6) 99 años desde la suscripción 7) \$200000 8) Fisc: socios 9) 30/12. Verónica J. Tabera, Abogada autorizada según contrato del 2/11/2020. Verónica Judith Tabera, Abogada.

**CARLOS DODERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliación de edicto de constitución S.R.L. por omisión de datos Sede social en la calle San Lorenzo 2231. Localidad San Martín. Partido General San Martín. Provincia de Buenos Aires. (CP 1650). Se generó contrato complementario con fecha 02/11/2020. Claudia Viviana Poletti, Autorizada.

**FONTANA Y FONTANA CONSIGNATARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio con fecha 23 de julio de 2019 y su ratificativa de fecha 4 de noviembre de 2020 se cambia sede legal a Av. René Favalaro N° 840 de la ciudad de Balcarce Partido de Balcarce Provincia de Buenos Aires. Alejandro J. Jimenez, Contador Público Nacional.

**AGROPECUARIA GOMEZ'S DEL ATLÁNTICO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Pública N° 89 de fecha 20/02/2020. Elisea Salado, Contador Público.

**DESARROLLO COMERCIAL RIVADAVIA S.A.**

POR 1 DÍA - Reunión de directorio del 3/1/2020, Asamblea ordinaria del 4/1/2020, de Desarrollo Comercial Rivadavia S.A.: 1º) Renuncias de Director titular y Presidente Marina Cavalieri y del Director suplente Javier Nicolás Durazzi. 2º) Designación directores: Director titular y Presidente: Javier Nicolás Durazzi, DNI 20.690.076, Director suplente: Sofía Durazzi, DNI 43.740.816, ambos con domicilio especial (Art. 256 LGS) en la sede social. Mar del Plata, noviembre de 2020. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

**AHA 1951 S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 132 del 12/11/2020, Folio 349, Reg. 115, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Aha 1951 S.A.", Azopardo 3356, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- Socios: Amelia Herminia Ansalone, argentina, 9/5/1951, DNI 10.098.717, CUIT 27-10098717-7, divorciada, comerciante, domiciliada en Cervantes Saavedra 2579 de Mar del Plata; Federico Carlos Albano, argentino, 22/8/1978, DNI 26.846.123, CUIT/CUIL 20-26846123-0, divorciado, comerciante, domiciliado en Azopardo 3356 de Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Elaboración y comercialización de productos alimenticios; explotación de locales, casas y patios de comidas, comedores, restaurantes, parrillas, locales de comida rápida, bares, cervecerías, heladerías, sandwicherías, cafeterías, panaderías, salones de té, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio, realización de fiestas, eventos y reuniones sociales y familiares; explotación de cocheras y garajes. Duración: 99 años desde la inscripción registral.- Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso

de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Amelia Herminia Ansalone. Director suplente: Federico Carlos Albano. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19550.- Cierre del ejercicio: 31/12.- Mar del Plata, noviembre de 2020. Sergio M. Gavazza, Abogado.

### **LGP LOGISTIC GLOBAL PORT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de asamblea del 10/11/2020 se acepta y se aprueba la renuncia de Nelson Santiago Gutierrez DNI 36.494.049 como Administrador Titular; la renuncia de Diego Hernán Cuenca como Administrador Suplente; la designación de Diego Hernán Cuenca, argentino, nacido el 9 de abril de 1973, Documento Nacional de Identidad N° 23.208.766, C.U.I.L 20232087669, soltero, como Administrador Titular quien aceptó el cargo conferido y constituyó domicilio especial en calle Coletta N° 272, Campana, Prov. de Bs. As. y la designación de Ramón Cuenca, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1947, Documento Nacional de Identidad N° 4.749.665, C.U.I.L 23-04749665-9, casado, como Administrador Suplente quien aceptó el cargo conferido y constituyó domicilio especial en calle Paso N° 1119, Campana, Prov. de Bs. As. Diego Hernan Cuenca, Administrador Suplente.

### **HERPLUM S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 117 del Reg. 53 Gral. Pueyrredón. 1) Jorge Daniel Hernandez, 28/05/1960, DNI 13.763.910, con 400 acciones; Alejandra Patricia Plumed, 04/11/1959, DNI 14.318.655, con 300 acciones, ambos casados en primeras nupcias, comerciantes y domiciliados en Roffo 1643; Romina Sol Hernandez, 16/11/1980, DNI 28.454.088, divorciada, diseñadora gráfica, Romero 2037 con 300 acciones; todos argentinos de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 2) 09/10/2020; 3) Herplum S.A.; 4) Belgrano 6024 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) a) Comerciales: la compra, Vta., distribución, depósito, consignación, fraccionamiento, importación y exportación de cigarrillos, cigarrillos, tabaco en todas sus variedades, Art. para el fumador, Art. de limpieza, cosmética, perfumería, tocador, bazar y menaje, cafés, tés y cacao, refrescos, confituras y golosinas, librería y artículos para kioscos, polirrubros, drugstore. En forma mayorista y/o minorista. b) Producción: la compra, importación, fabricación, elaboración y/o transformación de materia prima, insumos, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades desarrolladas y enunciadas en a). c) Servicios: el desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios; tareas científicas, técnicas, administrativas o de cualquier otro tipo necesarias para valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, productos semiprocesados, en curso de elaboración y terminados de los Art. para el fumador de todo tipo, envases y presentaciones. d) Mandatos: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, y todo tipo de intermediación. e) Inmobiliaria y de Inversión: mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole y la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcciones de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos y construir obras privadas y edificios. f) Financiera: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse ya a personas físicas para operaciones realizadas o a realizar, financiaciones o préstamos hipotecarios o en general y operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones. Otorgar avales y garantías a favor de terceros. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas por la Ley 21.526 y cualquier otra por cuya virtud se requiera el concurso del ahorro público. Las operaciones las realizará siempre con dinero propio; 6) 99 años; 7) \$1.000.000 constituido por 1.000 acciones de \$1.000,- cada una; 8) Presidente Jorge Daniel Hernandez; Director Suplente Alejandra Patricia Plumed, ambos con domicilio especial en Roffo 1643 de Mar del Plata; 1 a 3 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/12; 11) Cr. Gonzalo Martín Gallinal.

### **TERMINAL DE SERVICIOS PUERTO QUEQUÉN (TSPQ) S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 67 del 13/11/2020, Not. Federico Lallement, Tit. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, constitución S.A. por: Hugo Claudio Obregozo, arg., nac. 13/3/1961, div. 1º nup. de Gabriela Alesso DNI.13.601.610, CUIT 20-13601610-6, emp., dom. calle 30 N° 3170 de Necochea; y Guillermo Enrique Soldini, arg., nac. 28/10/1961, div. 1º nup. de Liliana Elizabeth Pérez, DNI 14.698.392, CUIT 20-14698392-9, emp., dom. Matheu 2055 M. del Plata. Sede Social: calle 546 N° 600 entre 515 y 517 Quequén, Ptdo. de Necochea, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., la adm., inversión, construcc., mantenim., operación, expansión y moderniz. de terminales port. marít. y fluv., nación. y extranj., así como la prest. de todo tipo de serv. de op. port., serv. de apoyo logíst. y la prestac. de serv. de adm. de emp. port., terminales port., soc. port., operadores port. y emp. de apoyo logíst., lo cual incluye las sig. act.: (a) manejo de todo tipo de carga tales como carga gral., carga en contened., granel sólido limpio y sucio, granel líquido, carga rodada, roll on/roll off, hidrocarb. y deriv., granel carbón, carbón térmico, gas, carga marít. o fluvial, carga terrest.; (b) el almacenam. de todo tipo de carga en bodegas, patios, cobertizos, contened., tanques y silos o en cualquier medio de almacenam.; (c) alquiler de equipos y aparejos, (d) prest. de serv. de practica y de cargue y descargue de cualq. tipo de carga; (e) prest. de serv. de ases., administ. financ., cont., comcial., operativa, legal, tribut., de apoyo tecnol., acompañam. técnico, logística, gest. adm. y represent. ante terceros de emp. port., term. portuarios, soc. portuarias, oper. port. u oper. logíst.; (f) imp. y exp. de bienes y serv.; (g) prest. de cualq. tipo de serv. de oper. portuaria y logística, incluyendo las act. de trimado, trincado, tarja, manejo y reubic., reconoc., llenad. y vaciad. de contened., embalaje y reembalaje de carga, pasaje, cubricaje, marc. y rotulac., reconoc., insp. y toma de muestras, amarre y desamarre, apertura de escotilla, acond. de plumas y aparejos, rep. menores, aprovis. y usería, compra y sum. de comb., serv. de lancha, recep. de vertim., lastres, basuras y desechos, seg. industrial, física, insp., emerg., serv. púb., reparac. de contened., fumigac., estiba y desestiba, cargue y descargue, apert. y cierre de bodegas y entrepuentes, manejo terrestre o porteo de la carga, rep. de embalaje de carga, dragado, el serv. de remolcado y cualquier otro tipo de serv. relac. con la act. portuaria. En el desarrollo de su obj. la soc. podrá realizar cualq. act. complem., con. y útil para el des. del mismo así como ejecutar todos los actos o cont. que fueren conv. o nec. para el cabal cump. de su objeto y que tengan relac. dir. con él y con la act. portuaria, incluyendo pero sin limitarse a: (h) promover la creación de soc. portuarias, operadores port. y

logístic. con cap. privado o mixto; (i) ejec. todos los actos o cont. que fueren conv. o nec. para el cabal cump. de su obj. y que tengan relac. dir. con él, tales como: adquirir, gravar y/o enaj. bienes raíces o muebles, acciones y todo género de valores, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inm., según su nat., en arrend., anticresis, mutuo, comodato, prenda o hipoteca y, en gral., a cualquier otro tít. de tenencia; (j) celebrar todas las op. de créd. y todas las op. que le permitan obtener los fondos u otros activos nec. para el desarrollo de su act. económ.; (k) constituir o adquirir a cualquier título acciones en entidades filiales o subsidiarias, y tomar interés como partícipes, asociado o accionista, hacer aportes en dinero, en especie o en serv. a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; (l) adquirir o desarrollar patentes, nombres comerc., marcas y demás der. de prop. indust. y adquirir u otorgar lic. para su explotac.; (m) girar, aceptar, prot., descontar let. de cambio, cheq., pagarés, libranzas y toda clase de tít. valores y demás doc. y efectos civiles y com.; (n) celebrar y ejecutar cont. de ejec. de obras, construc., serv., arrendam., mandato, comisión, agencia comercial, transp., sum., seguros; y (ñ) en gral celebrar y ejecutar los actos, cont. y act. lícitas, ejecutar labores de promoc. y des. como elemento int. de un sistema multimodal de transp. de carga desde los sitios de origen hasta los destinos de la carga; (o) negocios relac. con el transp., ya sea marít., terr. o aéreo, entre los cuales, con carácter meramente enunc. y no limit., se encuentran: construir, comprar, vender, arrendar, subarrendar y/o fletar toda clase de buq. y embarc., aeron. y/o cualquier tipo de artefactos, ya sean navales, terrestres, o aéreos o maq., grúas, vehículos, utillaje, almacenes, silos, muelles y/o zonas de atraque, así (p) como la comp., arrend. o alquiler de parcelas y solares, la explot. de conces. adm. para instal. relac. tanto con el transp. marítimo y aéreo como con el transp. terrestre, por ferrocarril o carretera, transp. de piezas de gran tonelaje y dim. especiales; (q) gestión, gerencia, represent. y/o agencia de otras navieras, emp. de transp. o soc. mercant. dedicadas a cualquier act. de las relac. en el punto anterior; (r) tratam. Integral de Res. Prov. del Ext.; (s) agencia y consign. de buq., desp. de aduanas, carga y descarga, almacenaje, tránsitos y transp., seguros, manip. de merc., remolques, etc.; (t) compra, venta, locación, import., exp., represent., distrib., consign., comisión, y toda forma de interm. comercial de toda clase de mercad., artículos, maq. o herram. nac. o extranj. e instrum. vinc. con la act. marít., pesq. y la ind. aliment., así como de buq. pesq. y fact., buq. y artef. navales, construcc. navales, instrum., equipos y herram. de uso naval y todas las artes de pesca; productos del mar, productos elab., semielab., envasados o no, y materias primas relac. con las act. pesq.; (u) const., reparac., arrendam. y explot. de buques pesq. o de cualquier clase, astilleros, diques flotantes o secos; y (x) explot. integral de plantas elab. de alim., cámaras frigoríf. y dep. No hará las op. comp. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en el fut. en su reemp. o requiera la intermed. con el ahorro público. Para la prosec. de objeto la soc. tiene plena cap. jurídica para adq. derechos y contraer oblig., inclusive las presc. en el Cap. 8, Tít. IV, Lib. Terc. y Art. 375 y conc. del Cód. Civ. y Com. y en gral. para realizar todo tipo de negocios relacionados dir. o ind. con los objetos indicados, incluso negocios de cambio derivados de las op. que realice y podrá participar en todo tipo de licitaciones nac., prov. o municipales, púb., priv. o mixtas. La soc. realizará la actividad prevista en el objeto con la lic. o autoriz. corresp. y en su caso por personal y profes. hab. para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Plazo de Duración: 99 años. Cap. Social: \$100.000 div. en 1000 acc. de \$100 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Hugo Claudio Obregozo. Dir. Sup.: Guillermo Enrique Soldini, por 3 ejercicios. Número de directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fiscalización: los accionistas, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre Ej.: 30/6 de c/año. Federico Lallement, Notario.

## FONTANA Y FONTANA CONSIGNATARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea con fecha 01 de septiembre de 2020 y Acta de Directorio con fecha 01 de septiembre del 2020 se designa como Presidente al Sr. Horacio Franciso Fontana C.U.I.T 20-14172869-6 dom. en calle 79 S/N Quinta La Escondida, Balcarce y se designa como Director Suplente al Sr. Franciso Gaudencio Fontana C.U.I.T. 20-35910475-9, dom. en calle 79 S/N Quinta La Escondida, Balcarce. Dr. Alejandro J. Jimenez, Contador Público Nacional.

## JULIETA VAGNONI ESTUDIO JURÍDICO INMOBILIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 4/11/20 se constituyó la entidad denominada "Julieta Vagnoni Estudio Jurídico Inmobiliario S.R.L.", con domicilio en Giribone 909, de la Localidad de Canning, Partido de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Integrantes: Julieta Candelaria Vagnoni, argentina, nacida el 14 de noviembre de 1996, de estado civil soltera, de profesión Abogada, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.013.425, C.U.I.L. 27-40013425-7, con domicilio en la calle Paso de La Patria 273, de la Localidad de Ezeiza, Partido de José María Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Franco Capelletti, argentino, nacido el 14 de noviembre de 1996, de estado civil soltero, de profesión Martillero y Corredor Público, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.009.850, C.U.I.L. 20-40009850-7, con domicilio en la calle Av. Escalada 1486, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Constructora: a) venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado. Adquisición y explotación de patentes y marcas. 2) Inmobiliaria: todo tipo de operaciones inmobiliarias de compraventa y locación comprendidas en la normativa vigente, así como también de toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta y locación de operaciones inmobiliaria de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. Propias o de terceros. Asimismo la venta y cesión de bienes muebles en general. 3) Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de

realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 1000 cuotas de \$100. valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de Órgano de Fiscalización: corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Designación de Órgano de Administración: Gerentes: Julieta Candelaria Vagnoni, Franco Capelletti, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

### **CREPAL CORRALÓN DE MATERIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria N° 356 del 7/10/20 Esc. Viviana Nazmi Mateo Reg. Ads. 32 de Lomas de Zamora, se deja constancia que el monto de la garantía constituida por los directores no podrá ser inferior al 60% del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Mariana De Luca, Contadora Pública.

### **SYS 24 SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber: "SYS 24 Seguridad S.R.L.". Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 02/11/20. Socios: Sr. Gregorini Santiago Eduardo, DNI 26.262.648, CUIT 20-26262648-3, nacido el 19/11/1977, casado en primeras nupcias con la Sra. Ramírez Nancy Verónica, DNI 26.262.898, comerciante, domicilio: Moya N° 2933, de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As., y el Sr. Chazarreta Sergio Nelson Adrian, DNI 26.960.954, CUIT 20-26960954-1, nacido el 24/11/1978, soltero, comerciante, domicilio: Santa Fé N° 1379 Barrio Bancario 111 Casa N° 79, de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As., todos de nacionalidad Argentina. Denominación. "SYS 24 Seguridad S.R.L." Domicilio: Rivadavia N° 3131, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades, tomar representaciones o comisiones de actividades de compra, venta, fabricación, importación, consignación, distribución y exportación de sistemas de alarmas en general, sus componentes repuestos y accesorios. La prestación del servicio de monitoreo de alarmas a distancia por todo medio, ya sea telefónico, radar, satelital, instalación y reparación de equipos y, en general todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio de seguridad, circuitos cerrados de televisión, sistemas de observación, comunicación, automatización, protección y extinción de incendios. Prestación de servicios de seguridad a las empresas, ind., automotores y particulares. Cap.: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Seis Mil (\$6.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Chazarreta Sergio Nelson Adrian, DNI 26.960.954, CUIT 20-26960954-1, quien conforme a lo normado en los Art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedad constituye domicilio real y especial en calle Santa Fé N° 1379 Barrio Bancario 111 Casa N° 79, de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removida por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de Ej.: 31/10. Matías E. Bortolotti, Contador Público.

### **DAMIANO CAMIONETAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Horacio Hugo Damiano, 12/11/61, DNI 14.544.453, cas., com.; María Lucia Bianchi, 29/11/60, DNI 13.824.685, cas., com.; María Paz Damiano, 15/1/93, DNI 37.237.104, solt., cdor. pco., todos dlio. Montiel 743 Tandil, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 14/10/20; 3. Damiano Camionetas S.A. 4. Montiel 743 de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comercial: compraventa de repuestos y accesorios de automotores, vehículos. Servicios integral de relación de automotores, vehículos. Constructora. Inmobiliaria. Agropecuaria. Financiera: no realizada las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Transporte. Importación y Exportación; 6. 99 años 7. \$120.000. 8/9. E/ min. de 1 a 5 Direc. Tit. e igual de supl. por 3 ejer. Direc. Titular : Pte.: Horacio Hugo Damiano y Direc. Supl.: María Lucia Bianchi; Art. 55º; 10. 30/06. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **CAMPUS SUITES PILAR ADMINISTRADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta n° 11 del 23/12/16 se reforma Art. 4to del Estatuto Social modificando la tenencia del Capital Social. Se designa gerente Juan P. Mora. Por Acta de reunión de socios del 19/09/2019 se ratifica el Acta de fecha 23/12/2016. Por Acta del 30/06/2020 se modifica el Art. 9º: fecha de cierre de ejercicio 31/12. Patricio Pablo Morán, Abogado.

### **EL SAUCE DE LA PONDEROSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 2) Esc. 73 del 12/10/2020. 1) Gustavo Adolfo Castiglioni, nac. el 20/01/1970, soltero, hijo de Carlos Cesar Castiglioni y Silvia Ángeles Liporase, arg., chofer, dom. en calle 511 N° 1661 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 21.463.339, CUIT 20-21463339-7; Adrián Alberto Zalla, nac. el 21/12/1979, soltero, hijo de Oscar Zalla y Victoriana Gómez, arg., empleado, dom. en calle Diag. 73 N° 2300 de la Loc. y Part. de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 27.821.556, CUIT 20-27821556-4. 4) Calle 18 N° 689 de Loc. y Part. de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Tiene por objeto A) Constructora:

ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. B) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive bajo Ley de Propiedad Horizontal. C) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del CCCN, Ley 19.550 y modificatorias. Con facultades para celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario, administrando fondos fiduciarios y contratando con personas físicas y/o jurídicas, teniendo por objeto los contratos la actividad agropecuaria, comercial, inmobiliaria y/o constructora. D) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de las previstas en Ley 21526 de Entidades Financieras y que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. E) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. Servicios de intermediación y representación en la compra venta de animales bovino, ovino, caprino, equino. F) Servicios: organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. De acondicionamiento, acopio, transporte de cereales, oleaginosas, forrajeras semillas. G) Transporte: de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, las materias primas y elaboradas, cumpliendo con las reglamentaciones, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Toda actividad que haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por estos. 6) 99 años. 7) \$6.800.000. 8) Gerente: Adrián Alberto Zalla por todo el término de dur, Fisc: Art. 55. 9) Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 10) 31/12. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

### **G Y C CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio N° 265 del 29/10/2020 se mudó la sede social a Av. Presidente Alfonsín N° 1559 Loc. y Part. Chascomús. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **EMPRESA ROBLES Y TALAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 05/11/2020 certific. Por Esc. Patricia Silvia Amado; los Sres. Santiago Piccinini, arg., DNI 35.611.837, nac. 27/03/91, empleado, solt., dom. 419 N° 2430 Loc. Villa Elisa, Part. La Plata; Francisco Tomaghelli, arg., DNI 31.454.377, nac. 08/12/1984, comerc., casado, dom. 21d N° 1474 City Bell, Part. La Plata; Alberto Juan Sebastián Zambosco Poch, arg., DNI 29.684.117, nac. 13/08/1982, comerc., solt., dom. 13 N° 1515, Depto 1° "C" Loc. y Part. La Plata y; Diego Sabarots, arg., DNI 33.850.610, nac. 06/06/1988, comerc., solt., dom. 502 N° 1701, Gonnet, Part. La Plata, constituyen "Empresa Robles y Talas S.R.L.", Dom. Soc.: Diag. 79 N° 1047 Loc. y Part. La Plata, P.B.A.; Capital: \$100.000 (10.000 cuotas de \$10 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc., almac., helade., product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transporte: transp. cargas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Constr.: Construcc. y refacción de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administración: Gerente Sr. Francisco Tomaghelli por plazo 1 ejercicio. Fisc Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **IMPEBER S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: 2) Esc. del 8.10.20 y 2.11.20. 3) Impeber S.A. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **SEGURIDAD NETO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: 1) Jorge Daniel Paz, domiciliado en la calle 165 N° 6284, Guillermo Enrique Hudson, Berazategui, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **GRUPO ALVARIÑO S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por Esc. del 9.11.20 se aclaró la designación y aceptación de cargos del Presidente y Director Suplente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **MIDAWA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. 116 (8/11/20). El socio Walter Fernando Maderna, rectifica y declara que su estado Civil es Divorciado. Esc. Pablo Di Giano, Notario.

### **COMPRESORES ROJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios N° 22, se reconduce la sociedad siendo su plazo de duración de 99 años desde la reconducción. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

### **CAM HONEY BROTHERS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Juan Martín Luján Curto, DNI: 26.928.751, nac. 07/02/79; casado, dom. B. Ferroviario, Mza. C Casa 33 Junín, y Andrés David Curto, DNI: 30.928.316, nac. 10/08/84, divorciado, dom. Lavalle 677 Justo Daract, San Luis; ambos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública N° 201, del 2/11/2020. 3) Denominación: "Cam Honey Brothers

S.A." 4) Domicilio: Barrio Ferroviario, Manzana C Casa 33 loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto social: Explot. de colmenas. Comercialización de miel y sus derivados, producción apícola. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$400.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 2 directores titulares, y al menos un director suplente. Director Titular y Presidente: Juan Martín L. Curto Director Suplente: Andrés D. Curto. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/08. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **CARDONE HERMANOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Modificación de "Cardone Hermanos Sociedad Anónima", de conformidad con lo previsto por el Artículo 10 de la Ley 19.550, texto según Ley 21.357 - se hace saber: Por escritura de fecha 23/10/20 se modificaron Artículo Primero y Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social los cuales quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Cardone Sociedad Anónima" queda constituida una Sociedad que tendrá su domicilio legal en esta ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar Agencias, Sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país." "Artículo Décimo Cuarto: A la fecha de cierre del ejercicio social deberán confeccionarse los estados contables, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará: a) El cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 19.550; b) A los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en éste Estatuto; c) A remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades; d) El saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa, y otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de ser puestos a disposición de los accionistas". Y por Acta de Asamblea Extraordinaria se fijó: a) domicilio de la sede social: calle 25 de Mayo 1693 de la ciudad y Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As. b) Fecha de cierre de ejercicio 30/08 de cada año. c) Presidente y Director: Luis Antonio Cardone; Vicepresidente y Director Suplente: Facundo Nicolás Cardone. Datos de los socios: Luis Antonio Cardone, arg., nac. 08/02/1960, DNI 16.542.845, casado, transportista, domic. calle Las Heras 4546, Olavarría, Bs. As. y Facundo Nicolás Cardone, arg, nac. 29/04/1993, DNI 37.355.219, soltero, contador, domic. calle 25 de Mayo 1693 Olavarría, Bs. As. Alfredo E. Catanzaro, Notario.

### **CRISTALES DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Reunión de Socios del 08/10/2020 renunció a su cargo de gerente la Sra. María de los Angeles Martiradona, y se designó como nuevo gerente al Sr. Julio Cesar Martorello. Por instrumento privado de fecha 6/11/2020 se ratifica la mencionada renuncia y la nueva designación, se fija nueva sede social en Alcorta 3890, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires". Julieta P. Cruzado, Abogada.

### **LÍMPIDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. del 17/06/2016 se resuelve el cambio de jurisdicción de la sociedad saliendo de la provincia de Buenos Aires. Nueva sede: Pavón Nº 4254 de C.A.B.A. Por acta de A.G.E. del 16/12/2019 se ratifica lo resuelto por A.G.E. de fecha 17/06/2016. Se reforma Art. 1. Patricio Pablo Morán, Abogado.

### **EMPRENDIMIENTOS BAMEPAGU S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. Barroso Basualdo Ezequiel, de 28 años de edad, casado, Argentino, Prof. Docente, domiciliado en calle Entre Rios Nº 407 de la ciudad de Tandil, Prov. de Bs. As., con D.N.I Nº 36.612.050 juntamente con el Sr. Meana Aldayturriaga Ignacio de 22 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Fernández de la Cruz Nº 1045, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As. Con DNI Nº 39.962.681, el Sr. Guglielmo Juan Cruz de 24 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Maipú Nº 359, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As. Con DNI Nº 39.458.000 y la Srta. Arata Agustina Trinidad de 22 años de edad, soltera, Argentino, empleada, domiciliado en calle Garibaldi 1573, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As. Con DNI Nº 42.391.626 vienen a constituir una S.R.L, que se denominara "Emprendimientos Bamepagu S.R.L.", con fecha de constitución 03/11/2020, cuyo domicilio será en Av. Alvear 456 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Así mismo podrá dedicarse a la explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. Importación, representación, intermediación, consignación, compra, venta y cualquier otra forma de comercialización por mayor y menor de cualquier tipo de producto. Servicios: podrá dedicarse a la organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. También podrá realizar la explotación de salones de fiestas y bailes. Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles. Con plazo de duración de 99 años, su capital social es de \$40000 y el cierre del ejercicio comercial será el 30/09 de c/ año. La administración esta a cargo del Sr. Meana Aldayturriaga Ignacio socio gerente. Fiscalización Art. 55 LCS. estará a cargo del Sr. Barroso Basualdo Ezequiel. Victor Hugo Ciappa.

### **VETERINARIA RANGONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 1) Federico José Rangone, argentino, estudiante, nacido el 14 de junio de 1988, Documento Nacional de Identidad 33.605.492, C.U.I.L. 20-33605492-4, y Nadia Gisele Rangone, argentina, veterinaria, nacida el 22 de septiembre de 1985, Documento Nacional de Identidad 31.830.101, C.U.I.T. 27-31830101-3, ambos solteros, hijos de José María Rangone y de Leticia Gabriela Perez, y con domicilio real en Carlos Casares 1294, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires 2) Escr. N° 286 del 09/11/2020, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón. 3) "Veterinaria Rangone S.R.L.". 4) Carlos Casares 1294, Localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Consulta y clínica veterinaria, prestación de asistencia sanitaria-veterinaria en todas sus especialidades y servicios veterinarios tales como diagnóstico, tratamiento, cirugías, hospitalización y demás atenciones clínico veterinarias; b) Prestación de servicios de peluquería, aseo, adiestramiento, mantenimiento temporal y servicios en general para mascotas; c) Compra, venta, consignación, almacenaje, distribución mayorista o minorista, producción, transporte, importación y exportación de: insumos y accesorios para mascotas, alimentos balanceados, medicamentos veterinarios, zooterápicos y demás productos e insumos de uso en medicina veterinaria, productos para uso animal, ya sea dietéticos, nutricionales y alimenticios, sanitarios, ortopédicos, cosméticos, de higiene y aseo, estéticos y de belleza, de educación y adiestramiento y artículos para animales en general, tales como jaulas, peceras, acuarios, terrarios, cucas, literas, transportadoras, comederos bebederos, collares, correas, arneses; elementos de abrigo, indumentaria, juguetes; d) Cría y venta de animales domésticos conforme la normativa y reglamentación vigente. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato. 6) 90 años. 7) \$100.000.- 8) y 9) Gerentes indistintamente Federico Jose Rangone y Nadia Gisele Rangone por todo el plazo de duración social. Fisc. Art. 55 Ley General de Sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9) 30/06 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

### **JALDELECTRIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/8/19 renuncio Gerente Silvana Mariela Prandi, asume por el plazo de duración de la sociedad Diego Leandro Alvaro. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

### **JAKC'S BEER GARDEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gustavo Luchesi 19/06/65 DNI 17253563 Av. San Martín 541, Sebastian Molleker 27/06/75 DNI 24550243 Alsina 361 y Alan Sebastián Tosi 23/06/89 DNI 34632061 Julio Campos 228 todos argentinos solteros empresarios de Junín 2) 06/11/20 3) Jack's Beer Garden S.R.L. 4) Av. San Martín 409 Loc/Part. Junín 5) Realización de eventos recreativos gastronómicos Explotación bares restaurant cafetería Comercialización alimentos comestibles Servicios gastronómicos 6) 99 años desde/Insc. 7) \$100000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc Art. 55° LS Gte. Sebastian Molleker 10) 30/6. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **JYD BRODAM DISTRIBUCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por esc. del 10.11.20 se aclaró que no tendrá por actividad concesiones y reformó el Artículo 2º. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **VANV COMP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escr. 129 del 26/10/2020 ante Escr. Mario Germán Bordenave; los cony. 1º nupc. Daiana Vanesa Gimenez, nac. el 21/5/ 1988, DNI 33.869.793, CUIT 27-33869793-2, Psicóloga, y Joaquín Alberto Torres, nac. el 28/9/1986, DNI 32.641.039, CUIL 20-32641039-0, Consultor en Tecnol. de la Informac., ambos con domic. en calle Comelli N° 75 de la ciudad y pdo. de Campana, PBA; Valentina Chaparro, nac. el 2/3/1998, DNI 41.452.726, CUIL 23-41452726-4, Solt., hija de Oscar Darío Chaparro y de Nancy Celeste Castro, Consult. en Tecnol. de la Informac., con domic. en calle Martín Rodríguez N° 1113 de la ciudad y pdo. de Campana, PBA; y Matías Nicolás Dameno, nac. el 28/4/1989, DNI 34.487.122, CUIL 20-34487122-2, Solt., hijo de Jacinto Nino Dameno y de Liliana Sandra Medina, Consultor en Tecnol. de la Informac., con domic. en calle Burela N° 2186, Piso 2º, Dpto. "B" de Villa Urquiza, C.A.B.A.; todos argent.; Capital: \$12.000 (12.000 cuotas de \$1c/u); Cap. se suscr. de la sig. forma. Daiana Vanesa Gimenez y Valentina Chaparro, suscriben 3120 cuotas c/u, es decir \$3120 c/u, y Matías Nicolás Dameno y Joaquín Alberto Torres, suscr. 2880 cuotas c/u, es decir \$2880 c/u. Durac. 99 años desde otorg.; Objeto: Dedicarse por cta. propia, de terc. o asoc. a terc. en el país o en el extranj., a las sig. activ.: Brindar soluc. y serv. en tecnol. de la informac., incluido fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar tecnol. informát. en las modalidades software, hardware o licencias. A tal fin la Soc. tiene plena capac. juríd. para adquirir derechos, contraer oblig. y realizar los actos que no sean prohib. por las leyes y por este contrato. Administr.: Socios Gerentes de la Soc. Daiana Vanesa Gimenez y Valentina Chaparro. Fisc Art. 55 y 284 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Mario Germán Bordenave, Notario.

### **WORD TRACTOR S.A.**

POR 1 DÍA - Publicación complementaria de "Word Tractor S.A.". Dicha escritura complementaria fue otorgada el 16/10/2020 por escritura N° 35 pasada ante el escribano Rubén Santiago Stradiot, titular del Registro 30 de Pergamino, dando nueva redacción al Objeto Social Financieras. Y la citada escritura es complementaria de la escrit. 29 del 21/09/2020

por la cual se constituyó la sociedad, la que fue otorgada ante el mismo escribano. El rubro Financieras del Objeto Social, quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: ..... Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Contratación por leaseings y fideicomisos. Celebrar como fiduciante o fiduciaria contratos de fideicomiso en los términos y con las limitaciones normados en los Artículos 1.666, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.". Rubén Stradiot, Escribano.

### **CONFECCIONES MANOLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 201 del 26/10/2020; Registro 13, Distrito de Esteban Echeverría. Socios: Guadalupe Ponsirenas, argentina, soltera, comerciante, nacida el 26/08/1980, DNI 28.418.918, CUIT 27-28418918-9; Juan Ignacio Ponsirenas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 08/09/1984, DNI 31.469.305, CUIT 20-31469305-2; y Juan Agustín Ponsirenas, argentino, soltero, comerciante, nacido el 06/07/1986, D.N.I. 32.552.414, CUIT 20-32552414-7, todos con domicilio real en calle Carlos Pellegrini número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Confecciones Manolo S.A. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y/o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y de uso médico quirúrgico descartable. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas, así como realizar, sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto, incluidas todas las operaciones y actos jurídicos y/o contratos que considere necesario relacionados con el objeto social. Presentarse en licitaciones públicas o privadas en el ámbito nacional, provincial o municipal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital: \$100.000. Dirección y Administración: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores, con mandatos por tres ejercicios. Cierre: 31/12. Fiscalización: a cargo de los socios. Presidente: Juan Agustín Ponsirenas, con domicilio especial en Carlos Pellegrini número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Juan Ignacio Ponsirenas, con domicilio especial en Carlos Pellegrini Número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Carlos Pellegrini Número 1551, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según Escritura constitución Confecciones Manolo S.A. N° 201 pasada al folio de fecha 26/10/2020. Roberto Juan Robiglio, Abogado.

### **CENTRO DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA CORTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por unanimidad en Reunión de Socios 10/11/2020 renunció Manuel Ignacio Cortes y designó gerente a Álvaro Cortes, D.N.I. 17.291.508. Mariana B. Pavin, Abogada.

### **IMATIONTY S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Imatonty S.A., Dom. calle 33 N° 797, La Plata, Prov. de Bs. As. Por acta de Asamblea del 10/11/2020, se designó nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Presidente Agustín Muñoz, CUIT 20-25790566-8, con dom. 33 N° 797 La Plata Prov. de Bs. As. y como Director suplente Florencia Silvina Catenaro, CUIT 27-26601710-9, con dom. 33 N° 797 La Plata Prov. de Bs. As., ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/08/2023. Ariel Sixto Parrillo, Contador Público.

### **LA MOVEDIZA DE TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Chang, Dongqing, china, DNI 95736499, CUIT 27-95736499-9, empresaria, soltera, 7/7/70 Neuquén 2502 CABA. Delvalle Franco, Hugo Daniel, paraguay, DNI 95228718, CUIT 20-95228718-5, empresario, soltero, 8/2/86 Ugarte 712 de Tandil. 2) 3/11/2020. 3) La Movidiza de Tandil S.A. 4) Ugarte 712 Tandil. 5) Inmobiliaria: compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: La administración y ejecución de obras. Hotelería: la adquisición, venta, locación, realización, construcción, financiamiento, equipamiento y explotación de establecimientos hoteleros con o sin restaurante, ya sea en forma directa o a través de terceros, y de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la prestación de servicios de hotelería. Turismo: organización de viajes, excursiones, paseos y actividades recreativas. Gastronómico: actividad gastronómica en todos sus aspectos. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor de de todo tipo de productos. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y Exportadora: importación y exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Chang, Dongqing Director Suplente: Delvalle Franco, Hugo Daniel. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 31/10. Matías Lauge, Contador Público.

### **GROUPROY S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario de Escritura N° 292 del 19/9/2019. Por Escritura N° 145 del 4/8/2020 se consigna que el socio José Guerra nació el 8/8/1995, DNI: 39.098.728, CUIT 20-39098728-6. Marcela Vieyra, Abogada.

**SM 140 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 18.3.20 cambió de jurisdicción a la Provincia de Buenos Aires: Avenida San Martín N° 185, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. y reformó el Artículo 1º. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**FRANCISCO MARIA FERNANDEZ E HIJAS AGRÍCOLA GANADERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 184 del 12/11/2020, F° 668, Reg. 6 San Antonio de Areco, por Francisco María Fernández, arg, viudo en 1º nup. de María Inés Noceti, nac. el 04/11/1951, DNI 8.528.509, CUIT 20-08528509-3, productor agropecuario, dom. en Guido 542, San Antonio de Areco, Prov. Bs. As.; Mariana Inés Fernández Noceti, arg., cas. en 1º nup. con Marcos Giudici, nac. el 14/02/1980, DNI 27.814.832, CUIT/CUIL 27-27814832-2, ingeniera agrónoma, dom. en Rivadavia 416 San Antonio de Areco, Prov. Bs. As. y María Virginia Fernández Noceti, arg., soltera, nac. el 16/08/1982, DNI 29.601.512, CUIT/CUIL 27-29601512-7, abogada, dom. en Guido 542 San Antonio de Areco, Prov. Bs. As. Duración: 100 años desde su constitución. La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, compra y venta de hacienda, explotación de tambos, cultivos, arriendo de campos y contratista rural, la siembra, rotulación, desmalezamiento, fertilización, fumigación y recolección de cosechas, clasificadora y limpiadora de semillas y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Comerciales: Compra venta, importación, exportación, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, permuta y negociación en toda forma de semillas, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y frutos del país, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas y de otro tipo vinculados con la actividad agropecuaria, herramientas, máquinas y demás elementos relacionados con esa actividad y demás materias afines. Prestación de servicios agrícolas: Fumigación; Fertilización; Pulverización; Control de Plagas, Insecticidas, Fungicidas, Herbicidas, utilizando con maquinaria propia o de terceros, por vía terrestre ó aérea, en establecimientos rurales propios o de terceros, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para tal fin. Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de productos agropecuarios mercaderías generales, semovientes, haciendas, granos, materias primas y elaboradas, alimenticias flete, encomiendas, equipajes y su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital \$100.000. La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Gerente: Francisco María Fernández. Aceptación de cargos, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Guido 542, Localidad y Partido de San Antonio de Areco, Prov. Bs. As. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

**SARTES S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Sartes S.R.L." con domicilio Triunvirato 1418, Cdad. y Pdo. de Quilmes; inscripta D.P.P.J. matrícula 81929, legajo 148019; por inst. pvdo. 11/11/2020, Luciana Andrea Prieto, DNI 27.687.623, CUIT 27-27687623-1, cedió a Gustavo Norberto Chillemi, comerciante, nacido 27/07/1963, DNI 20.733.208, CUIT 27-20.733.208-4 casado, domiciliado calle 12 N° 3862, Cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As.; 500 cuotas de v/n \$100 c/u; Renuncia Luciana Andrea Prieto cargo Socio Gerente nombran Reemplazante Gustavo Norberto Chillemi, acepta cargo constituye domicilio especial calle 12 N° 3862, Cdad. y Pdo. Berazategui. Guillermina D'Andrea, Escribana.

**BAIRES DRINKS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 12/11/2020. 2) Accionistas: Pablo Sebastián Morello, arg, nac 17/1/78, comerciante, soltero, DNI 29.195.989, CUIL 20-29195989-0, dom Riobamba 1.000, Gral Pacheco, Tigre, Bs. As.; Fernando Javier Papini, arg, nac 1/9/66, comerciante, casado DNI 18.318.239, CUIL 20-18318239-1, dom Santa Rosa 1.707, Barrio Los Laureles, Garín, Escobar, Bs. As.; Tobias Papini, arg, nac 30/4/97, comerciante, soltero, DNI 40.459.220, CUIL 20-40459220-4, dom Santa Rosa 1.707, Barrio Los Laureles, Garín, Escobar, Bs. As.; y Osvaldo Daniel Rodríguez, arg, nac 13/3/59, comerciante, casado DNI 13.385.313, CUIL 20-13385313-9, dom Ruta Panamericana km 49,5 s/n PB - depto 19 - Edificio Concord, Pilar, Bs. As. 2) Denominación: Baires Drinks Sociedad Anónima. 3) Domicilio: Colectora 12 de Octubre s/n - Ruta Panamericana Ramal Pilar kilómetro 42.5, Complejo Office Park, Edificio Cuatro, piso tercero, oficina 310, de la Localidad de Del Viso, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa y/o representación al por mayor y menor, almacenamiento, guarda, depósito, servicios logísticos y distribución de productos, subproductos, mercaderías comestibles o no, en especial productos alimenticios; miel y derivados; productos congelados; vinos; bebidas espirituosas; bebidas alcohólicas, aperitivos con alcohol, cervezas, sidra; bebidas no alcohólicas, aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos; azúcar, aceites y grasas, café, te, yerba mate, y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería, chocolates, golosinas y productos para quioscos y polirrubros; productos cosméticos y de tocador; materiales y productos de limpieza en todas sus formas; artículos de usos domésticos, industrial y personal; productos lácteos, fiambres y embutidos; productos de almacén y dietética; venta por menor y/o por mayor en internet, por correo, televisión, redes sociales y/o cualquier otros medios de comunicación y/o plataforma digital, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o espacio. Transporte: podrá

transportar toda clase de cargas, de personas y pasajeros, en territorio nacional, provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías; todo ya sea por transporte propio, o de terceros o asociadas o por concesión. Servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada. Inmobiliarias. Agropecuarias. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u vn, Pablo Sebastián Morello suscribe 750 acciones, Fernando Javier Papini suscribe 750 acciones, Tobias Papini suscribe 750 acciones y Osvaldo Daniel Rodríguez suscribe 750 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Fernando Javier Papini. Director Suplente: Pablo Sebastian Morello. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en la Colectora 12 de Octubre s/n - Ruta Panamericana Ramal Pilar kilómetro 42.5, Complejo Office Park, Edificio Cuatro, piso tercero, oficina 310, de la Localidad de Del Viso, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- 9) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano.

### **PAS TO PAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 12/11/2020. 2) Accionistas: Hortensia Mabel Luppi, arg, nac 22/3/55, productora asesora de seguros, divorciada, DNI 11.345.124, CUIL 27-11345124-1, dom Juan José Paso 453, de la Ciudad y Partido de Carmen de Areco, Bs. As.; y Alexis Damián Dacunto, arg, nac 21/4/80, productor asesor de seguros, soltero, DNI 27.852.377, CUIL 20-27852377-3, dom Juan José Paso 453, de la Ciudad y Partido de Carmen de Areco, Bs. As. 2) Denominación: PAS TO PAS Sociedad Anónima. 3) Domicilio: Juan José Paso 453 Carmen de Areco, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables y se regirá en todo el territorio de la República Argentina por la Ley 22.400 - Régimen de los productores asesores de seguros. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$300.000, en 3.000 acciones de \$100 c/u vn, Hortensia Mabel Luppi suscribe 1530 acciones y Alexis Damian Dacunto suscribe 1470 acciones. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Hortensia Mabel Luppi. Director Suplente: Alexis Damian Dacunto. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en Juan José Paso 453 Carmen de Areco, Bs. As. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco. Gustavo Cristian Ruiz, Notario.

### **BRO GRILL BEEF HOUSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Ignacio BABICH, DNI 30.830.445, 22/03/1985, comerciante, Débora Alejandra Silva Salinas, DNI 38.951.752, 24/08/1995, estudiante; ambos, solteros, con domicilio real y especial en Ituzaingó 202 piso 4 "F", loc. y part. de Zárate Prov. de Bs. As. 2) Contrato constitutivo del 19/10/2020, certificación de firmas el 19/10/2020 por Escribana Pública María Graciela Mondini 3) Bro Grill Beef House S.R.L. 4) En Ituzaingó 202 piso 4, departamento F (CP 2800), localidad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Compra, Venta, Importación, exportación, representación, industrialización, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, almacenamiento, empaquetado, transporte, distribución y comercialización ya sea por mayor y menor de todo tipo de productos de alimenticios, bebidas con o sin alcohol y golosinas. Asimismo la explotación y administración de casas de comidas, confiterías bailables, café concert, bares, restaurantes, parrillas, pizzerías, rotiserías, delivery, casas de servicios de lunch, y demás establecimientos gastronómicos, servicios de catering y la organización, producción y desarrollo de fiestas, eventos sociales y/o empresariales, Organización de espectáculos, Shows y banquetes. 7) \$100.000.- 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Ezequiel Ignacio Babich por el término de Duración de la soc. Fisc.: por los socios. 9) Repr. Leg: Gte. 10) Fecha de cierre 30/09. José Luis Marinelli, Abogado.

### **VENTO DI TERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y por Acta de Directorio de fecha 22/04/2019, por renuncia de Sebastián Luis Agliano al cargo de Director Titular, se designa como Director Titular a Emilia Ana Di Leva, CUIT 23-10312658-4, domic. real Hernandarias 4532, MdP, y domic. especial Hernandarias 4524, MdP y como Directores Suplentes a Martin Alberto Vinart, CUIT: 20-25265362-8, domic. real Olavarría 2838 3° B, MdP y domic. especial Hernandarias 4524, MdP. y a Cayetano Sebastián Agliano, CUIT 20-10967861-2, domic. real Hernandarias 4532, MdP y domic. especial Hernandarias 4524, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **C.A.DIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 08/05/2019, ratificada por reunión de socios del 11/09/2020, se aprobó reconducción y se reformó Art. 2 prorrogando el plazo de duración por 30 años, contados desde la inscripción de la presente reconducción en la D.P.P.J. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

### **ESTUDIO COMPAÑY MASTRANGELO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Adicto Complementario. Por Esc. Complementaria de fecha 28/09/2020, en función de las observaciones de la DPPJ se reforma el Artículo Segundo del Acta Constitutiva Referente a la suscripción e integración del capital social.

**JOSE HERRERA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 29/9/20 2) José Constante Muñoz Herrera, DNI 94993293, 08/6/82, Peruano, Soltero, Constructor, Calle 122 esquina 53, Ensenada, La Plata, Pcia. de Bs. As; y Magda Mayhua Ramos, DNI 19033137,20/9/77, Soltera, Enfermera, Peruana, con domicilio en Calle 72, Los Hornos, La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Calle 12 Número 779, Piso 6 Departamento "G", La Plata, La Plata, Pcia. de Bs. As. 4) Empresa Constructora y de Servicios: Mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean civiles, hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, aéreas, instalaciones, montajes y cualquier obra de ingeniería; ejecución, conservación, remodelación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones de obra y servicios públicos y mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados relativos al ramo de higiene, salubridad y transporte de carga tanto nacional como internacional. 5) 99 años. 6) \$100000. 7) y 8) Gerencia uno o más gerentes individual e indistinta por plazo duración sociedad. Gerente: José Constante Muñoz Herrera domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. Martín José López, Contador Público.

**ESTABLECIMIENTO GRÁFICO IMPRESORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 14/10/20 ha resuelto el cambio de jurisdicción a la Provincia de Bs. As. Fijando domicilio en la calle Del Canal 1052 Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Reforma Artículo 1º adecuándolo a la nueva jurisdicción. Vítor José Ortigoza, Contador Público.

**AGROSOLUCIONES DERO S.A.**

POR 1 DÍA - Eduardo Miguel Scardino, arg., nac. el 4/2/71, casado, ingeniero agrónomo, DNI 21994288, CUIT 20219942886, dom. en Mariano Moreno 569 de Henderson. Fernando Raul Delfino, arg., nac. el 16/7/84, soltero, comerciante, DNI 30902219, CUIT 20309022190, dom. en Alberti 86 Trenque Lauquen- Manuel Darrigrand, casado, ingeniero agrónomo, DNI 31454905, CUIT 20314549059, dom. en 25 de Mayo 38 Henderson. 2º) Agrosoluciones Dero S.A. 3º) Mariano Moreno 577 Henderson. 4º) 9/11/2020. 5º) Realizar por sí o 3º: Productiva: Explotación de establecimientos ganaderos, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. Comerciales: Compraventa, exportación, importación de todo tipo de granos. Industriales: Acondicionamiento, procesamiento de todo tipo de granos. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento de inmueble urbanos y rurales. Servicios: Transporte de carga. 6º) 99 años desde inscripción. 7º) \$ 100.000.- 8º) Directorio 3 ejercicios: Presidente Fernando Raul Delfino. Vicepresidente; Eduardo Miguel Scardino. D. Suplente: Manuel Darrigrand. 9º) Quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización. 10º) 31/8 de cada año. 11º) Presidente, Jorge Butti, Contador. Jorge Raúl Butti, Contador Público.

**C.A.DIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 08/05/2019, rectificada por reunión de socios del 11/09/2020, se aprobó reconducción y se reformo Art. 2 prorrogando el plazo de duración por 30 años, contados desde la inscripción de la presente reconducción en la D.P.P.J. Ernesto Schwarzbock, Abogado.

**GINTER GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS S.A.**

POR 1 DÍA -1) Socios: Vanina Silvana Carmesella Romano, DNI 22.970.424, argentina, nacida el 23/09/1972, abogada, divorciada, domiciliada en Defensa 848, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Lorena Mónica Vizier, DNI 27.728.179, argentina, nacida el 27/10/1979, psicóloga, casada, domiciliada en Horacio Quiroga 4901, Barrio Altos del Sol, Lote 100, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 6/11/2020; 3) Denominación: Ginter Gestion Integral De Riesgos S.A.; 4) Domicilio: Defensa 848, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar consultoría de asesoramiento legal, técnico, informático, y en recursos humanos, para la gestión integral de riesgo empresarial, y la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Las prestaciones que así lo exijan en virtud de la materia, serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$100.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Vanina Silvana Carmesella Romano, y Director suplente socia Lorena Mónica Vizier, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

**MEVAAK SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO N° 20 del 12/12/2019 se elige directorio Presidente: Mariano Ariel Martinez Villa, Dtor. Suplente: Matias Gonzalo Espinoza. 3 ejercicios Representación y firma legal: El Presidente, domicilio se fija en la sede de la entidad. Juan Ignacio Bergaglio, Contador Público.

**ILFRA OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura pública 9/11/2020 Daiana Giselle Bryant argentina, soltera, empresaria, 5/11/90 DNI 35-379.754 CUIT 27-35379754-4 y domiciliada en la calle Díaz Colodrero N° 2930 de CABA; Virginia Paula Bryant, argentina, soltera, empresaria, 15/11/80 DNI 28.474.355 CUIT 27-28474355-0 y domiciliada en la calle Acassuso N° 1950 ciudad y partido de

Hurlingham; Julia Amanda Puppo Bryant, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Ariel Acosta bajo el régimen de administración separada, empresaria, 21/9/81 DNI 29.032.934 CUIT 27-29032934-0 y domiciliada en la calle Aranguren 832 CABA; sede social y domicilio especial de los administradores calle Acassuso N° 1950 ciudad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires; capital \$ 100.000; plazo 99 años; cierre de ejercicio 30/6 cada año; Directorio: mínimo 1 máximo 8, Representación Presidente, duración 3 ejercicios Presidente Daiana Giselle Bryant Vicepresidente Virginia Paula Bryant y Directora Suplente Julia Amanda Puppo Bryant. Fiscalización: Artículo 55 y 284 Ley 19550, Objeto: Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación.- b) Estudios De Mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios.- c) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos.- Fideicomiso y leasing Ley 24.441 y sus modificatorias, administración de propiedades y consorcios. d) Agropecuaria: la explotación directa, o con intervención de terceras personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales o de otro tipo, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta, cruce de todo tipo de cereales, semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no.- e) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.- f) Importación-Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) Llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios.- g) Mandatos y Servicios: el ejercicio de toda clase de servicios, representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta propia y por orden de terceros.- h) Industrial y Comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos, semi elaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados. Carlos Gonzalez La Riva, Contador Público.

## EL CENTINELA DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - El Centinela de Tandil S.A. S.A.1) Chang, Dongqing, china, DNI 95736499, CUIT 27-95736499-9, empresaria, soltera, 7/7/70 Neuquén 2502 Caba. Delvalle Franco, Hugo Daniel, paraguay, DNI 95228718, CUIT 20-95228718-5, empresario, soltero, 8/2/86 Ugarte 712 de Tandil. 2) 3/11/2020. 3) El Centinela De Tandil S.A. 4) Ugarte 712 Tandil. 5) Inmobiliaria: compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: La administración y ejecución de obras. Hotelería: la adquisición, venta, locación, realización, construcción, financiamiento, equipamiento y explotación de establecimientos hoteleros con o sin restaurante, ya sea en forma directa o a través de terceros, y de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la prestación de servicios de hotelería. Turismo: organización de viajes, excursiones, paseos y actividades recreativas. Gastronomico: actividad gastronómica en todos sus aspectos. Comercial: La compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor de de todo tipo de productos. Industrial: La industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos relacionados con su objeto social. Agropecuaria: explotaciones agrícolas y ganaderas. Transporte: Realizar el transporte terrestre en general de bienes y artículos relacionados con su objeto social. Importadora y Exportadora: importación y exportación de artículos. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes (no ahorro público). 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Administración 1 a 5 Titulares y 1 a 5 Suplentes. 3 ejercicios. Presidente Chang, Dongqing Director Suplente: Delvalle Franco, Hugo Daniel. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente Vicepresidente. 10) 31/10. Matías Lauge, Contador Público Nacional.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### PINUNIWORK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/11/2020. 1. Diego Armando Rojas, 13/11/1981, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Paseo 130 Bis y Av. 15 N° 1493, piso Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.073.879, CUIL/CUIT/CDI N° 20330738791, Oscar Elias Rojas, 16/03/1985, Soltero/a, Argentina, Constructor, Av. 130 Bis y 15 N° 0, piso - -, Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.073.881, CUIL/CUIT/CDI N° 20330738813. 2. "Pinuniwork S.A.S.". 3. Shaw N° 342, 57, Pinamar, partidode Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Armando Rojas con domicilio especial en Shaw N° 342, 57, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Elias Rojas, con domicilio especial en Shaw N° 342, 57, CPA 7167, Pinamar, partido de Pinamar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31

de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **ESTUDIO INTEGRAL SUCLUPE CONSTRUCCIONES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2020. 1.- Iván Almestar Suclupe Alamo, 14/03/1988, Soltero/a, Argentina, Maestro Mayor de Obra, 16 e/ 85 y 86 N° 2634, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 19.075.408, CUIL/CUIT/CDI N° 20-19075408-2, José Javier Suclupe Alamo, 03/04/1984, Soltero/a, Argentina, Maestro Mayor de Obra, 17 esq 88 N° 2704, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 19.028.171, CUIL/CUIT/CDI N° 20-19028171-0. 2.- "Estudio Integral Suclupe Construcciones S.A.S.". 3.- 16 N° 2634, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Iván Almestar Suclupe Alamo con domicilio especial en 16 N° 2634, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Javier Suclupe Alamo, con domicilio especial en 16 N° 2634, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BED LIFE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2020. 1.- Martín Oscar Azem, 30/04/1976, Soltero/a, Argentina, Venta de Autos, Camionetas y Utilitarios, Usados, 58 N° 484, piso 5 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.190.625, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25190625-5. 2.- "Bed Life S.A.S.". 3.- 58 N° 484, 5 A, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Oscar Azem con domicilio especial en 58 N° 484, 5 A, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ignacio Federico Infante, con domicilio especial en 58 N° 484, 5 A, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **SOUTH PACIFIC LEATHER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2020. 1.- Ana María Herrera, 30/01/1948, Casado/a, argentina, comerciante, Héctor Noya N° 2865, piso fondo Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 5.774.683, CUIL/CUIT/CDI N° 27-05774683-7. 2.- "South Pacific Leather S.A.S.". 3.- Pasaje Moro N° 2495, Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ana María Herrera con domicilio especial en Pasaje Moro N° 2495, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel laconianni, con domicilio especial en Pasaje Moro N° 2495, CPA 1824, Lanús, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **INDUSTRIAS TOMURI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/10/2020. 1.- Ariel Edgardo Ercoli, 30/03/1983, Soltero/a, Argentina, Reparación y Mantenimiento de Equipos Informáticos, Las Heras N° 2040, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.975.724, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29975724-3, Sofía Candela Castro, 24/12/1998, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Las Heras N° 2040, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.094.366, CUIL/CUIT/CDI N° 27-42094366-6. 2.- "Industrias Tomuri S.A.S.". 3.- Las Heras N° 2040, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Edgardo Ercoli con domicilio especial en Las Heras N° 2040, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sofía Candela Castro, con domicilio especial en Las Heras N° 2040, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---